

ADMINISTRACIÓN REGIONAL **DEPARTAMENTO GESTIÓN INSTITUCIONAL**



RESOLUCION EXENTA Nº 3126

SANTIAGO, 2 9 D I C 2017

VISTOS:

El Decreto Exento DGP. Nº 331 (12.12.2017) Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las facultades que me concede el artículo 24 letra ñ) de la Ley Nº 19.175 (08.11.2005) Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; Ley Nº 18.575 (05.12.1986) Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 (29.05.2003) que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 (24.11.2008) Contraloría General de la República, Resolución Exenta Nº 153 (30.01.2012) que aprobó el "Manual de Procedimientos en la Ejecución Administrativa y Financiera de las Iniciativas de Inversión Subtítulo 29, Adquisición de Activos no Financieros" y la Resolución Exenta Nº 2.247 (21.12.2012), que aprobó el "Manual de Procedimientos para el Proceso de Control y Supervisión de la Ejecución Administrativa, Financiera y Física de las iniciativas de Inversión Subtítulo 31" y,

CONSIDERANDO:

1º Que, frente a la complejidad de las funciones y actividades asociadas a la ejecución administrativa y financiera de las iniciativas del inversión del subtítulo 29 y al proceso de control y supervisión de la ejecución administrativa, financiera y física de las iniciativas de inversión del subtítulo 31, resulta necesario perfeccionar, fusionar y actualizar ambos Manuales de Procedimientos, con el fin de abordar todas las etapas asociadas a dichas iniciativas de inversión en el Servicio, una vez aprobadas por el Consejo Regional Metropolitano de Santiago.

2º Que, en el marco de la realización de la Matriz de Riesgo Institucional se detectó la necesidad de fusionar ambos manuales, producto que el Departamento Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros, efectúa las mismas labores para ambos subtítulos, diferenciando solo algunos procesos, los cuales se encuentran plasmados en el presente manual de procedimientos.

Que, el actualizar, establecer e informar 3° procedimientos asociados a la gestión de los procesos asociados a la ejecución administrativa y financiera de las iniciativas del inversión del subtítulo 29 y al proceso de control y supervisión de la ejecución administrativa, financiera y física de las iniciativas de inversión del subtítulo 31, permite potenciar los procesos de control y seguimiento.

4º Oue, los manuales de procedimientos permiten uniformar y controlar el cumplimiento de las tareas en el trabajo y evitar su alteración arbitraria ya que determinan en forma simple las responsabilidades de quienes ejecutan los procesos.

5° Que, los manuales de procedimientos son un instrumento y documento que apoya el quehacer cotidiano de las diferentes áreas del Servicio debido a que contienen un conjunto de instrucciones y normas que explican el desarrollo de los procesos asociados a la ejecución administrativa y financiera de las iniciativas del inversión del subtítulo 29 y al proceso de control y supervisión de la ejecución administrativa, financiera y física de las iniciativas de inversión del subtítulo 31.

Ban

dera N°46 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 2250 9000 • www.gobiernosantiago.cl

000001 16178686.



ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEPARTAMENTO GESTIÓN INSTITUCIONAL



6º Que, los manuales de procedimientos facilitan y aportan en las labores de auditoría, de control interno, de evaluación y de mejora continúa de los procesos del Servicio.

RESUELVO:

1.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 153, de fecha 30 de enero 2012 y la Resolución Exenta N° 2.247, de fecha 21 de diciembre 2012, ambas del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, que aprobaron el "Manual de Procedimientos en la Ejecución Administrativa y Financiera de las Iniciativas de Inversión Subtítulo 29, Adquisición de Activos no Financieros" y el "Manual de Procedimientos para el Proceso de Control y Supervisión de la Ejecución Administrativa, Financiera y Física de las iniciativas de Inversión Subtítulo 31"

2.- APRUÉBESE EL "MANUAL PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y FISICA DE LAS INICIATIVAS DE INVERSIÓN SUBTÍTULO 22 – 29 Y 31", del Gobierno Regional Metropolitano en los términos allí referidos y que son parte constitutiva de la presente resolución exenta, la que entrará en vigencia a partir de la fecha de su total tramitación.

3.- PUBLÍQUESE un ejemplar de la presente Resolución

Exenta en la Intranet Institucional.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN PABLO GÓMEZ RAMÍREZ INTENDENTE (S) REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

IFF/GEP/PSM/CHM/jco

Administración Regional

División de Administración y Finanzas

División de Análisis y Control de Gestión

División de Planificación y Desarrollo

Departamento Jurídico

Departamento Gestión Institucional

Departamento Gestión Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros

Oficina de Partes

_Ban

MANUAL DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y FÍSICA DE LAS INICIATIVAS DE INVERSIÓN SUBTÍTULO 22, 29 y 31



GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

Índice

1	Objetivo	선생님이 되는데 하는데 아내가 가장하는 때 그는 그런 하는 것이라고 하셨다면 하셨다.	4
	Alcance	이 집에 모양을 되었다. 그 경에 가장이 되었다는 이 가면 뭐고 없었습니?	4
3	Estructura Org	anizativa del Área que es responsable	
	and the second s	ento: (Responsabilidades)	5
	3.1 Organigran	ma de cargos responsables	5
	3.2 Definición	de cargos responsables	6
4	Siglas/Abrevia	turas/Definiciones/Referencias (Leyes Relacxionadas)	
	4.1 Siglas		21
	4.2 Abreviatur	as	21
	4.3 Definicione	es a series de la companya de la co	21
	4.4 Referencia		22
5	Mapa de Proce	esos	23
6	Detalle del Pro	ocedimiento Clave Mapa de Procesos	25
	6.1 Diagrama	de Flujo Matricial del Proceso	1
	6.1.1	Tramitación de Convenio Mandato y Resolución de	
		Aprobación de las IDI Subtítulos 22, 29 y 31	25
	6.1.2	Control y Supervisión de la Ejecución Administrativa de	
1		las IDI Subtítulos 22, 29 y 31. Inicio Ejecución de Proyecto	26
	6.1.3. a		
		Financiera de las IDI Subtítulos 22, 29 y 31. Solicitud	
		Modificación Presupuestaria.	27
	6.1.3. b	Control y Supervisión de Ejecución Administrativa,	
		Financiera de las IDI Subt. 22, 29 y 31. Modificación	
		Convenio Mandato.	28
	6.1.3. c		1
		Financiera de las IDI Subtítulos 22, 29 y 31. Reevaluación	
		de Proyecto.	29
	6.1.4	Control y Supervisión de la Ejecución Financiera	
		de las IDI Subtítulos 22, 29 y 31. Estados de pago	30
	6.1.5	Control y Supervisión de la Ejecución Financiera	
		y Física de las IDI Subtítulos 22, 29 y 31. Devolución Cauciones	
		de Garantías	31
P	6.1.6	Control y Supervisión de la Ejecución Financiera	
		y Física de IDI Subtítulos 22, 29 y 31. Visitas a terreno	32



GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12,2017

,ij,		6.1.7	Control y Supervisión de la Ejecución Financiera y Física de						
			las IDI Subtítulos 22, 29 y 31. Asignación de Bienes a U.T.	33					
	6.2	Desarrollo	Procedimiento Clave	. 34					
		6.2.1	Control y Supervisión de la Ejecución Administrativa						
		r	de las IDI Subtítulos 22, 29 y 31.	34					
1		6.2.2	Control y Supervisión de la Ejecución Administrativa						
			de las IDI Subtítulos 22, 29 y 31.	35					
		6.2.3	Control y Supervisión de la Ejecución						
			Administrativa/ Financiera de las IDI Subtítulos 22, 29 y 31.	36					
		6.2.4	Control y Supervisión de la Ejecución Financiera						
1			de las IDI Subtítulos 22, 29 y 31.	36					
		6.2.5	Control y Supervisión de la Ejecución Financiera						
		L. Alenda	y Física de las IDI Subtítulos 22, 29 y 31.	37					
	6.3	Controles	de Actividades	37					
	6.4	Formulario	s - Documentos y/o Anexos que se desprenden de este						
		Procedimie	ento:	38					
7	Resu	ımen de I	ndicadores de Gestión.	84					
			modificaciones en cada revisión.	84					
-		Could do les informacións de account de constant							



GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

Elaboró:

Walter Oddó K.
Profesional Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros
Jaime Calderón Olivares
Profesional Departamento de Gestión Institucional

Aprobó:

Paulo Serrano Matus Jefe División de Análisis y Control de Gestión

Autorizó Metodológicamente:

Jaime Calderón Olivares Profesional Departamento de Gestión Institucional

1.- Objetivo

Estandarizar los procedimientos para el proceso de supervisión de la ejecución administrativa, financiera y física de las iniciativas de inversión asociadas a los subtítulos 22, 29 y 31, luego que éstas han sido aprobadas por el Consejo Regional Metropolitano de Santiago.

2.- Alcance

Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros, de la División de Análisis y Control de Gestión.



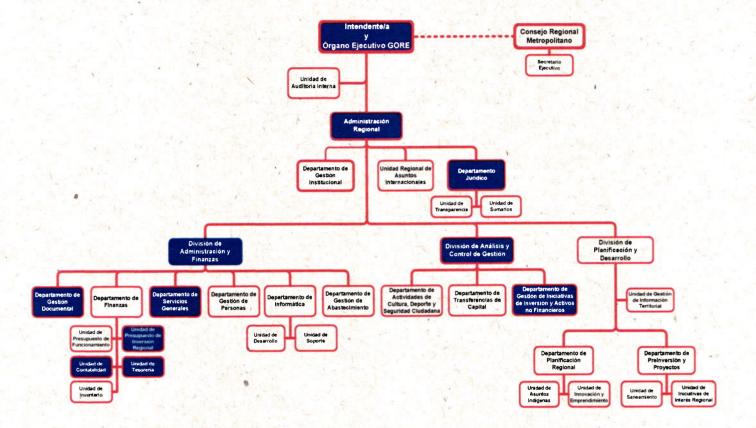


GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

3.- Estructura Organizativa del Área que es responsable este procedimiento: (Responsabilidades)

3.1.- Organigrama de cargos responsables:





GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

3.2.- Definición de cargos responsables:

Intendente/a:

- Aprobar la Resolución de Identificación Presupuestaria de Iniciativas de Inversión subt. 29 y/o 31, para su posterior envío y tramitación.
- Aprobar el Convenio Mandato firmado por la Unidad Técnica y la Resolución que lo aprueba, para su posterior envío y tramitación.
- Aprobar mediante firma el oficio que toma conocimiento y/u observa la propuesta de adjudicación, remitida por la Unidad Técnica, en base al informe de evaluación elaborado por el analista del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros, para su posterior envío y tramitación vía Departamento de Gestión Documental.
- Aprobar mediante firma oficio de respuesta de modificaciones del contrato que impliquen aumento de presupuesto (aumentos de obra y/u obras extraordinarias) suscrito para la ejecución de la iniciativa, de acuerdo a las solicitudes efectuadas por la Unidad Técnica, validadas y recomendadas por los organismo competentes, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Circular N°40 de fecha 14.10.2011 y la disponibilidad presupuestaria, para su posterior envío y tramitación vía Departamento de Gestión Documental.
- Aprobar mediante firma el oficio que remite al CORE las solicitudes de modificación de contrato de acuerdo a lo establecido en la Circular Nº40 de fecha 14.10.2011 (aumentos de obras y/o obras extraordinarias) efectuadas por la Unidad Técnica para su posterior envío y tramitación vía Departamento de Gestión Documental.
- Autorizar mediante firma el oficio que da respuesta a solicitudes de modificación de proyecto en ejecución que implíquen aumento de presupuesto (aumentos de obras y/o obras extraordinarias) efectuadas por la Unidad Técnica para su posterior envío y tramitación vía Departamento de Gestión Documental.
- Autorizar mediante firma de oficio que remite al CORE las solicitudes de aumento de presupuesto (aumentos de obras y/o obras extraordinarias) efectuadas por la Unidad Técnica para su posterior envío y tramitación vía Departamento de Gestión Documental.
- Autorizar mediante firma, el oficio que da respuesta a la Unidad Técnica de reevaluaciones, que impliquen aumentos de recursos, para su posterior envío y tramitación vía Departamento de Gestión Documental.
- Autorizar mediante firma la actualización de RATE de las iniciativas de inversión, cuándo ésta superan 3 períodos sin proceder a ejecución.



GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26,12.2017

- Autorizar mediante firma la modificación del Convenio Mandato y Resolución de los aumentos de obras y/o obras extraordinarias aprobados por el CORE que lo aprueba para su posterior envío y tramitación vía Departamento de Gestión Documental.
- Autorizar mediante firma la Resolución Exenta de Asignación de bienes adquiridos con cargo al Subtítulo 29 y 31 a favor de la Unidad Técnica, para su posterior tramitación vía Departamento de Gestión Documental.

Secretario Ejecutivo CORE:

- Enviar Acuerdo CORE con las IDI ratificadas.
- Recepcionar oficio que remite al CORE las solicitudes de modificación de contrato de acuerdo a lo establecido en la Circular Nº40 de fecha 14.10.2011 (aumentos de obras y/o obras extraordinarias) efectuadas por la Unidad Técnica para su posterior envío y tramitación a las Comisiones respectivas.
- Elaborar y enviar Acuerdo CORE de las solicitudes de modificación de contrato de acuerdo a lo establecido en la Circular Nº40 de fecha 14.10.2011 (aumentos de obras y/o obras extraordinarias) efectuadas por la Unidad Técnica.
- Recepcionar y enviar a las Comisiones respectivas, las solicitudes de aumentos de obras para aprobación del CORE.
- Elaborar y enviar Acuerdo CORE con las aprobaciones de aumentos de obras y/o obras extraordinarias de las IDI a la Jefatura de la División de Análisis y Control de la Gestión.

Consejo Regional:

- Recepcionar y analizar oficio que remite al CORE las solicitudes de modificación de contrato de acuerdo a lo establecido en la Circular Nº40 de fecha 14.10.2011 (aumentos de obras y/o obras extraordinarias) efectuadas por la Unidad Técnica.
- Pronunciarse en sesión de Consejo Pleno en relación al oficio de modificación de contrato, de acuerdo a lo establecido en la Circular Nº40 de fecha 14.10.2011 (aumentos de obras y/o obras extraordinarias) efectuadas por la Unidad Técnica.
- Recepcionar y analizar las solicitudes de modificación de proyecto en ejecución que impliquen aumento de presupuesto (aumentos de obras y/o obras extraordinarias) efectuadas por la Unidad Técnica que impliquen un aumento de presupuesto en los rangos por ellos establecidos.



GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

Coordinador/a Regional:

- Recepcionar y visar Resolución de Identificación Presupuestaria para la posterior firma del/a Intendente/a.
- Recepcionar y visar Convenio Mandato y Resolución que lo aprueba para posterior firma por parte del/a Intendente/a.
- Recepcionar y visar oficio para la firma del/a Intendente/a mediante el cual se toma conocimiento y/u observa la propuesta de adjudicación, en base al informe de evaluación elaborado por el analista del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros.
- Visar y derivar oficio que aprueba o rechaza las modificaciones del contrato, que impliquen aumentos de recursos, suscrito para la ejecución de la iniciativa, para la posterior firma del/la Intendente/a, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Circular Nº40 de fecha 14.10.2011 y la respectiva disponibilidad presupuestaria.
- Visar y derivar oficio que remite al CORE las solicitudes de modificación de contrato, que implique aumentos de recursos, de acuerdo a lo establecido en la Circular Nº40 de fecha 14.10.2011 (aumentos de obras y/o obras extraordinarias) efectuadas por la Unidad Técnica.
- Recepcionar y visar oficio de respuesta a solicitudes de modificación de proyecto en ejecución que impliquen aumento de presupuesto (aumentos de obras y/o obras extraordinarias) efectuadas por la Unidad Técnica.
- Recepcionar y visar oficio mediante el cual se remite al CORE las solicitudes de aumento de presupuesto (aumentos de obras y/o obras extraordinarias) efectuadas por la Unidad Técnica.
- Visar y derivar para la posterior firma del/a Intendente/a, el oficio mediante el cual se da respuesta a la Unidad Técnica de las reevaluaciones de proyecto que impliquen aumentos de recursos.
- Recepcionar y visar modificación de Convenio Mandato y Resolución de los aumentos de obras y/o obras extraordinarias aprobados por el CORE que lo aprueba para su posterior firma del/a Intendente/a.
- Recepcionar y visar la Resolución Exenta de Asignación de bienes adquiridos con cargo al Subtítulo 29 y 31 a favor de la Unidad Técnica, para su posterior tramitación vía Departamento de Gestión Documental.





GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26,12,2017

Jefatura División de Análisis y Control de la Gestión (DIVAC):

- Recibir acuerdo CORE y derivar al Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros.
- Recepcionar y visar Memorándum que solicita la Identificación Presupuestaria para las iniciativas.
- Recepcionar y visar Convenio Mandato y Resolución que lo aprueba para su posterior firma por parte del/a Intendente/a.
- Recepcionar y visar oficio para la firma del/a Intendente/a, el cual toma conocimiento y/u observa la propuesta de adjudicación en base al informe de evaluación elaborado por el analista del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros.
- Recepcionar, firmar y remitir a custodia a la DAF, vía memorando las cauciones, cobros y prórrogas de garantías de los proyectos en ejecución.
- Visar y derivar oficio que aprueba o rechaza las modificaciones, que impliquen aumentos de recursos, del contrato suscrito para la ejecución de la iniciativa, para la posterior firma del/la Intendente/a, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Circular Nº40 de fecha 14.10.2011 y la respectiva disponibilidad presupuestaria.
- Visar y derivar oficio mediante el cual se remite al CORE las solicitudes de modificación de contrato de acuerdo a lo establecido en la Circular Nº40 de fecha 14.10.2011 (aumentos de obras y/o obras extraordinarias) efectuadas por la Unidad Técnica.
- Recepcionar y derivar Acuerdo CORE de las solicitudes de modificación de contrato de acuerdo a lo establecido en la Circular N°40 de fecha 14.10.2011 (aumentos de obras y/o obras extraordinarias) efectuadas por la Unidad Técnica.
- Recepcionar y visar el oficio mediante el cual se da respuesta a solicitudes de modificación de proyecto en ejecución que impliquen aumento de presupuesto (aumentos de obras y/o obras extraordinarias) efectuadas por la Unidad Técnica.
- Recepcionar, firmar y remitir vía Oficio la respuesta a las solicitudes de modificaciones al plazo del contrato suscrito por la Unidad Técnica para la ejecución de la IDI.
- Firmar y enviar oficio a la SEREMI de Desarrollo Social solicitando la reevaluación de la iniciativa de inversión, según las disposiciones legales vigente.
- Firmar y enviar memorando al Departamento de Preinversión y Proyectos solicitando la reevaluación de la iniciativa de inversión, según las disposiciones de la Circular N°33 del Ministerio de Hacienda.



GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

- Recepcionar respuesta de las reevaluaciones realizadas por la SEREMI de Desarrollo Social y/o el Departamento de Preinversión y Proyectos y derivar al Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros.
- Recepcionar y visar oficio mediante el cual se remite al CORE las solicitudes de aumento de presupuesto (aumentos de obras y/o obras extraordinarias) efectuadas por la Unidad Técnica.
- Recepcionar Acuerdo CORE con las aprobaciones de aumentos de obras y/o obras extraordinarias de las IDI a y derivar al Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros.
- Visar y derivar el oficio mediante que da respuesta de las reevaluaciones de proyecto a la Unidad Técnica.
- Recepcionar y visar Convenio Mandato y Resolución de los aumentos de obras y/o obras extraordinarias aprobados por el CORE, para posterior firma del/a Intendente/a.
- Recepcionar, firmar y remitir vía memorando las solicitudes de devolución de cauciones de garantías de los contratos terminados según requerimiento de la Unidad Técnica.
- Recepcionar y visar la Resolución Exenta de Asignación de bienes adquiridos con cargo al Subtítulo 29 y 31 a favor de la Unidad Técnica, para su posterior tramitación vía Departamento de Gestión Documental.
- Recepcionar, visar y remitir memorando que da respuesta a las consultas realizadas por la Unidad de Transparencia, en consideración a la implementación de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información Pública.
- Recepcionar, visar y derivar memorando que solicita al Departamento Jurídico pronunciarse sobre alguna controversia frente a un proceso de licitación, pago u algún otro tema que fuese de su competencia.
- Recepcionar y remitir a DAF la programación financiera de gasto mensual y su proyección anual.
- Firmar y remitir memorando que solicita al Departamento Jurídico pronunciarse sobre alguna controversia frente a un proceso de licitación, pago u algún otro tema que fuese de su competencia.





GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

Jefatura Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros:

- Recibir Acuerdo CORE, asignar analista que tendrá a cargo la iniciativa y solicitar al Departamento de Finanzas elaboración de Resolución de Identificación Presupuestaria de las IDI's.
- Elaborar y visar Memorándum que solicita, a la División de Finanzas, la Resolución de Identificación Presupuestaria.
- Solicitar mediante memorándum al Departamento Jurídico la elaboración del Convenio Mandato y la Resolución que lo aprueba para la ejecución de la iniciativa de inversión.
- Recepcionar y visar Convenio Mandato y Resolución que lo aprueba para su posterior firma del/a Intendente/a.
- Recepcionar y distribuir al analista asignado, copia del Convenio Mandato firmado por ambas partes y la Resolución Exenta que lo aprueba.
- Recepcionar y remitir al Jefe DIVAC, la programación financiera de gasto mensual y su proyección anual.
- Recepcionar y visar oficio para la firma del/a Intendente/a mediante el cual toma conocimiento y/u observa la propuesta de adjudicación, en base al informe de evaluación elaborado por el analista del Departamento.
- Recepcionar y visar memorando que remite las cauciones de garantías, sus prórrogas y cobro a la DAF.
- Recepcionar y visar oficio mediante en el cual se informa a la UT el rechazo, aprobación o aceptación parcial de su solicitud de modificación de contrato.
- Recepcionar y firmar memorando de disponibilidad presupuestaria para financiar modificaciones presupuestarias de acuerdo a las solicitudes efectuadas por la Unidad Técnica validadas por el analista y derivar al Departamento de Finanzas.
- Recepcionar respuesta de disponibilidad presupuestaria y derivar al analista.
- Visar y derivar oficio que aprueba o rechaza las modificaciones del contrato suscrito para la ejecución de la iniciativa, para la posterior firma del/la Intendente/a, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Circular N°40 de fecha 14.10.2011 y la respectiva disponibilidad presupuestaria.
- Visar y derivar oficio mediante el cual se remite al CORE las solicitudes de modificación de contrato de acuerdo a lo establecido en la Circular N°40 de fecha 14.10.2011 (aumentos de obras y/o obras extraordinarias) efectuadas por la Unidad Técnica.





GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

- Recepcionar y derivar Acuerdo CORE de las solicitudes de modificación de contrato de acuerdo a lo establecido en la Circular Nº40 de fecha 14.10.2011 (aumentos de obras y/o obras extraordinarias) efectuadas por la Unidad Técnica.
- Recepcionar y visar el oficio mediante el cual se da respuesta a solicitudes de modificación de proyecto en ejecución que impliquen aumento de presupuesto (aumentos de obras y/o obras extraordinarias) efectuadas por la Unidad Técnica.
- Recepcionar y derivar solicitud de reevaluación de la iniciativa de inversión y derivar al analista asignado.
- Visar y derivar oficio a la SEREMI de Desarrollo Social solicitando la reevaluación de la iniciativa de inversión, según las disposiciones legales vigentes.
- Visar y derivar memorando al Departamento de Preinversión y Proyectos solicitando la reevaluación de la iniciativa de inversión, según las disposiciones de la Circular N°33 del Ministerio de Hacienda.
- Recepcionar respuesta de las reevaluaciones realizadas por la SEREMI de Desarrollo Social y/o el Departamento de Preinversión y Proyectos y derivar a analista a cargo.
- Recepcionar y visar oficio mediante el cual se remite al CORE las solicitudes de aumento de presupuesto (aumentos de obras y/o obras extraordinarias) efectuadas por la Unidad Técnica.
- Recepcionar Acuerdo CORE que rechaza o aprueba aumentos de obras y/o obras extraordinarias de las IDI a y derivar a analista a cargo.
- Visar y derivar el oficio mediante el cual se da respuesta de las reevaluaciones de proyecto a la Unidad Técnica.
- Visar y derivar el oficio mediante el cual se da respuesta a las solicitudes de modificaciones al plazo del contrato suscrito por la Unidad Técnica para la ejecución de la IDI.
- Visar memorando que solicita al Departamento Jurídico las modificaciones de Convenio Mandato y Resolución que lo aprueba de los aumentos de obras y/o obras extraordinarias aprobados por el CORE.
- Recepcionar las modificaciones de Convenio Mandato de los aumentos de obras y/o obras extraordinarias aprobados por el CORE y gestionar la firma con la Unidad Técnica.
- Recepcionar y visar Convenio Mandato y Resolución de los aumentos de obras y/o obras extraordinarias aprobados por el CORE que lo aprueba para su posterior firma del/a Intendente/a.



GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

- Recepcionar y derivar al analista antecedentes de los estados de pago remitidos por la Unidad Técnica.
- Firmar y enviar memorando para tramitación de los estados de pago de los contratos en ejecución, para ser despachado a la Unidad de Presupuesto de Inversión Regional.
- Recepcionar y derivar al analista solicitud de devolución de cauciones de garantías y sus prórrogas, de acuerdo a los requerimientos realizados por la Unidad Técnica.
- Recepcionar y visar memorando que solicita devolución de cauciones de garantías y sus prórrogas, según requerimientos de la Unidad Técnica.
- Firmar y remitir memorando que solicita al Departamento de Finanzas realizar el cierre Contable del proyecto, de acuerdo al Memo N°2197 de fecha 14.11.2017.-
- Firmar y derivar memorando que solicita al Departamento Jurídico la elaboración de una Resolución para la Asignación de bienes adquiridos con cargo al Subtítulo 29 y 31, a favor de la Unidad Técnica.
- Recepcionar y visar la Resolución Exenta de Asignación de bienes adquiridos con cargo al Subtítulo 29 y 31 a favor de la Unidad Técnica, para su posterior tramitación vía Departamento de Gestión Documental.
- Visar y remitir memorando que da respuesta a las consultas realizadas por la Unidad de Transparencia, en consideración a la implementación de la Ley N°20,285, sobre acceso a la información Pública.
- Coordinar con el departamento de Servicios Generales, la asignación de vehículos para las salidas a terreno programadas con los analistas.
- Recepcionar, visar y derivar memorando que solicita al Departamento Jurídico pronunciarse sobre alguna controversia frente a un proceso de licitación, pago u algún otro tema que fuese de su competencia.
- Asignar a los analistas en los diversos sistemas informáticos de acuerdo a las iniciativas de inversión a su cargo.



GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

Analista Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros:

- Recepcionar copia del acuerdo CORE y generar carpeta de la iniciativa de inversión, archivando en ella toda la documentación correspondiente. De acuerdo a Memo N°628 de fecha 12.04.2017, del Jefe Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión.
- Mantener un listado en archivadores y carpetas de las iniciativas con los documentos contenidos en ésta y los documentos que cada estado de pago debe contener según tipología.
- Recepcionar el Convenio Mandato firmado por la Unidad Técnica y la Resolución que lo aprueba.
- Elaborar la programación de gasto mensual y su proyección anual de acuerdo a contrato e información remitida por la Unidad Técnica, considerando lo instruido en la Circular N°15 del 09.12.2016
- Cargar gasto mensual ejecutado y pagado a los diversos sistemas informáticos.
- Recepcionar y analizar la propuesta de adjudiçación presentada por la Unidad Técnica de acuerdo a las Bases Administrativas.
- Elaborar y visar oficio para la firma del/a Intendente/a que toma conocimiento y/u observa la propuesta de adjudicación y su respectivo informe de evaluación para su envío a la Unidad Técnica.
- Recepcionar y archivar oficio del/a Intendente/a que acepta y/u observa la propuesta de adjudicación.
- Recepcionar y archivar copia de los contratos con Caución de Garantía, remitidos por la Unidad Técnica, e ingresar los datos a los diversos sistemas informáticos.
- Elaborar y visar memorando para remitir las respectivas cauciones de garantías y sus prórrogas a custodia a la DAF.
- Recepcionar y analizar la pertinencia de las solicitudes de modificación del contrato con aumento presupuestario y de plazos efectuadas por la Unidad Técnica, generando el respectivo informe.
- Elaborar y visar oficio mediante en el cual se informa a la UT el rechazo, aprobación o aceptación parcial de su solicitud de modificación.
- Elaborar y visar memorando solicitando a la Unidad de Presupuesto de Inversión Regional indicar si existe disponibilidad presupuestaria para financiar modificaciones del contrato por aumento presupuestario, de acuerdo a las solicitudes efectuadas por la Unidad Técnica.



GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

- Recepcionar respuesta de disponibilidad presupuestaria, elaborar y visar oficio que aprueba o rechaza las modificaciones de los contratos suscritos para la ejecución de la iniciativa, para la posterior firma del/la Intendente/a, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Circular Nº40 de fecha 14.10.2011 y la respectiva disponibilidad presupuestaria.
- Elaborar y visar oficio mediante el cual se remite al CORE las solicitudes de modificación de contrato de acuerdo a lo establecido en la Circular Nº40 de fecha 14.10.2011 (aumentos de obras y/o obras extraordinarias) efectuadas por la Unidad Técnica.
- Recepcionar Acuerdo CORE de las solicitudes de modificación de contrato (aumentos de obras y/o obras extraordinarias) efectuadas por la Unidad Técnica.
- Elaborar y visar ofició mediante el cual se informa a la Unidad Técnica el Acuerdo CORE de las solicitudes de modificación de contrato de acuerdo a lo establecido en la Circular N°40 de fecha 14.10.2011 (aumentos de obras y/o obras extraordinarias).
- Recepcionar y analizar las solicitudes de reevaluación de proyectos en proceso de licitación y/o ejecución efectuadas por la Unidad Técnica, generando el respectivo informe y derivar según corresponda, ya sea Circular 33 o RS.
- Elaborar y derivar oficio a la SEREMI de Desarrollo Social solicitando la reevaluación de la iniciativa de inversión, según las disposiciones legales vigentes.
- Elaborar y derivar memorando al Departamento de Preinversión y Proyectos solicitando la reevaluación de la iniciativa de inversión, según las disposiciones de la Circular N°33 del Ministerio de Hacienda.
- Elaborar y visar oficio que da respuesta de las reevaluaciones de proyecto a la Unidad Técnica.
- Elaborar, visar y derivar el oficio mediante el cual se da respuesta a las solicitudes de modificaciones al plazo del contrato suscrito por la Unidad Técnica para la ejecución de la IDI.
- Confeccionar y visar memorando que solicita al Departamento Jurídico las modificaciones de Convenio Mandato y Resolución que lo aprueba de los aumentos de obras y/o obras extraordinarias aprobados.
- Elaborar y visar memorando que solicita al Departamento Jurídico pronunciarse sobre alguna controversia frente a un proceso de licitación, pago u algún otro tema que fuese de su competencia.



GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

- Recepcionar antecedentes de los estados de pago visados y remitidos por la Unidad Técnica de acuerdo a las bases administrativas y contrato, en los casos que corresponda correctamente firmados por el Director de Obras Municipales de acuerdo a Circ. Nº14 de fecha 09.12.2016.
- Visar u observar los estados de pago enviados desde la Unidad Técnica en relación con los antecedentes soportantes establecidos en el Convenio Mandato y contrato.
- Solicitar información adicional a la Unidad Técnica, de los estados de pago con observaciones.
- Elaborar y visar memorando para tramitación de estados de pago remitidos por la Unidad Técnica, para ser despachado a la Unidad de Presupuesto de Inversión Regional. (Este trámite repite su ciclo hasta que termine la ejecución física y financiera de la IDI).
- Elaborar y visar memorando para solicitar la devolución de cauciones de garantías y sus prórrogas, de acuerdo a los requerimientos realizados por la Unidad Técnica.
- Confeccionar y visar memorando que solicita al Departamento Jurídico la elaboración de una Resolución para la Asignación de bienes adquiridos con cargo al Subtítulo 29 y 31, a favor de la Unidad Técnica.
- Elaborar y remitir memorando que solicita al Departamento de Finanzas realizar el cierre Contable del proyecto, de acuerdo al Memo N°2197 de fecha 14.11.2017.-
- Elaborar y remitir memorando que solicita al Departamento Jurídico realizar el acto administrativo que de cierre al Convenio, de acuerdo al artículo Décimo Tercero del formato tipo de Convenio Mandato para la ejecución de iniciativas de inversión.
- Realizar visitas a terreno para verificar la ejecución física de las iniciativas de inversión en ejecución y elaborar el respectivo informe de Ficha Visita a Terreno.
- Elaborar y remitir memorando que da respuesta a las consultas derivadas por la Unidad de Transparencia, en consideración a la implementación de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información Pública.



GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

Jefatura División de Administración y Finanzas (DAF):

- Visar Resolución de Identificación Presupuestaria para la posterior firma del/a Intendente/a.
- Recepcionar y visar Convenio Mandato y Resolución que lo aprueba para su posterior firma del/a Intendente/a.
- Recepcionar y enviar a la Unidad de Tesorería los memorandos con las solicitudes de custodia de las respectivas cauciones de garantías y sus prórrogas.
- Recepcionar la programación financiera de gasto mensual y su proyección anual
- Recepcionar memorando que solicita devolución de cauciones de garantías y sus prórrogas y enviar a la Unidad de Tesorería.
- Aprobar mediante firma el oficio de respuesta de modificaciones del contrato que impliquen aumento de presupuesto (aumentos de obra y/u obras extraordinarias) suscrito para la ejecución de la iniciativa, de acuerdo a las solicitudes efectuadas por la Unidad Técnica validadas y recomendadas por el analista, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Circular N°40 de fecha 14.10.2011.
- Recepcionar y Visar Oficio mediante el cual se remite al CORE las solicitudes de modificación de contrato de acuerdo a lo establecido en la Circ. Nº40 de fecha 14.10.2011 (Aumentos de Obras y/o Obras extraordinarias) efectuadas por la Unidad Técnica.
- Elaborar y firmar Memo que informa sobre Disponibilidad Presupuestaria a las Iniciativas de Inversión.

Jefatura Departamento de Finanzas:

- Recepcionar y derivar Acuerdo CORE con IDI's ratificadas para elaboración de Resolución de Identificación Presupuestaria.
- Visar y derivar Resolución de Identificación Presupuestaria.
- Recepcionar y derivar a la Unidad de Tesorería memorando con las respectivas cauciones de garantías y sus prórrogas para su custodia.
- Recepcionar y derivar estados de pago a la Unidad de Presupuesto de Inversión Regional para revisión.





GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

Encargado/a Unidad de Presupuesto de Inversión Regional:

- Recibir Acuerdo CORE, elaborar y visar Resolución de Identificación Presupuestaria para la posterior firma del/a Intendente/a.
- Cargar los antecedentes de la IDI en el SAGIR.
- Recepcionar memorando e informar a la Jefatura del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros, si existe o no disponibilidad presupuestaria para el aumento de presupuesto para financiar modificaciones de contrato.
- Recepcionar y revisar los estados de pago, remitiéndolo a la Unidad de Contabilidad (solicitando el pago) o al Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros haciendo las observaciones correspondientes.
- Cargar en el Sistema Presupuestario del Servicio SAGIR la solicitud de pago, generar y enviar hoja de ruta con el estado de pago para su devengo contable a la Unidad de Contabilidad. Generar en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE), el respectivo requerimiento y compromiso del monto a devengar a realizar si corresponde.

Encargado/a Unidad de Contabilidad:

- Recibir hoja de ruta con el estado de pago de la Unidad de Presupuesto de Inversión Regional, revisar y proceder a su devengo contable en el SIGFE si corresponde.
- Enviar información de devengo a la Unidad de Tesorería para su pago, a través de anexo en la hoja de ruta de la contabilización realizada.

Encargado/a Unidad de Tesorería:

- Recepcionar e ingresar a bases de datos las respectivas cauciones de garantías y sus prórrogas para custodia.
- Recibir la hoja de ruta de la contabilización realizada.
- Realizar la transferencia en línea a la Unidad Técnica si está inscrita en el SIA del Servicio y/o emitir un cheque.
- Recepcionar memorando que solicita devolución de cauciones de garantías y sus prórrogas e informa a la Unidad Técnica para su retiro.





GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

Jefatura Departamento Jurídico:

- Elaborar Convenio Mandato y Resolución que lo aprueba de acuerdo a solicitud realizada por el Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros.
- Recepcionar y visar oficio para la firma del/a Intendente/a mediante el cual se toma conocimiento y/u observa la propuesta de adjudicación, en base al informe de evaluación elaborado por el analista del Departamento.
- Realizar las modificaciones de Convenio Mandato y Resolución que lo aprueba de los aumentos de obras y/o obras extraordinarias aprobados por el CORE y derivar al Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros.
- Elaborar Resolución de asignación de bienes, de acuerdo a la solicitud realizada por el Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros.
- Recepcionar memorando que da respuesta a las consultas derivadas por Divac, en consideración a la implementación de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información Pública.
- Pronunciarse sobre alguna controversia frente a un proceso de licitación, pago u algún otro tema a solicitud de la División.
- Elaborar resolución que da cierre al Convenio, de acuerdo al artículo Décimo Tercero del formato tipo de Convenio Mandato para la ejecución de iniciativas de inversión.

Jefatura Departamento Preinversión y Proyectos:

- Recepcionar memorando de solicitud la reevaluación de la iniciativa de inversión por aumento de presupuesto, según las disposiciones de la Circular N°33 del Ministerio de Hacienda.
- Revisar, aprobar o rechazar la reevaluación de la IDI por aumento de presupuesto y derivar al Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros.





GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26,12,2017

Jefatura Departamento de Gestión Documental (Oficina de Partes):

- Recepcionar, numerar y enviar la Resolución de Identificación Presupuestaria al Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros y la distribución interna establecida en el mismo documento.
- Recepcionar, numerar y enviar Convenio Mandato firmado por la Unidad Técnica y la Resolución que lo aprueba a la Jefatura del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros y al casillero de la respectiva UT (cuando se trate de municipio) y la distribución interna establecida en el mismo documento.
- Recepcionar, numerar y enviar Oficio firmado por el Intendente con resultado de propuesta de adjudicación e informe de evaluación.
- Recepcionar, numerar y enviar oficios relacionados con la iniciativa de inversión, al casillero de la respectiva UT (cuando se trate de municipio) y según la distribución interna establecida en el mismo documento.
- Recepcionar y enviar propuestas de adjudicación, estados de pago, solicitudes de modificación de contrato, oficios relacionados con la iniciativa de inversión remitidos por la UT a la Jefatura DIVAC.
- Recepcionar solicitud de devolución de cauciones de garantías y sus prórrogas, de acuerdo a los requerimientos realizados por la Unidad Técnica.

Jefatura Departamento de Servicios Generales:

 Encargada de coordinar con la Jefatura y/o analistas del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros, los vehículos institucionales para la supervisión en terreno de las iniciativas de inversión en ejecución.

GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

4.- Siglas / Abreviaturas / Definiciones / Referencias (Leyes relacionadas), etc.

4.1.- Siglas .

- SUBDERE: Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- SIGFE: Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado
- BIP: Banco Integrado de Proyectos

4.2.- Abreviaturas

- DIVAC: División de Análisis y Control de la Gestión
- GORE: Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
- CORE: Consejo Regional Metropolitano de Santiago
- IDI: Iniciativas de Inversión
- DAF: División de Administración y Finanzas
- UT: Unidad Técnica
- SAGIR: Sistema de Administración y Gestión de la Inversión Regional
- SIA: Sistema de Información Administrativo

4.3.- Definiciones

Chile Indica: Es una herramienta de información que permite conocer y ordenar adecuadamente el flujo de datos de las diferentes instituciones del nivel regional y central. Este sistema, utilizado por todas las reparticiones, mejora la capacidad de análisis del Gobierno acerca de la intervención que realiza en el territorio nacional; permite la comunicación entre instituciones públicas tanto regionales como sectoriales; permite gestionar con mayor eficiencia las inversiones; y genera sinergias en los beneficios que reciben los ciudadanos. Este sistema fue creado y actualmente es monitoreado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en virtud de la Resolución Exenta Nº 3168 de 2007.





GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

4.4.- Referencias

- Ley de Presupuestos del Sector Público.
- Ley Orgánica Constitucional Nº 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.
- Circular N°40 del GORE, de fecha 14.10.2011.
- Circular N°04 del Intendente de la Región Metropolitana, de fecha 28.03.2016
- Circular N°14 del GORE, de fecha 09.12.2016
- Circular N°15 del GORE, de fecha 09.12.2016
- Memorándum N°629 del GORE, de fecha 12.04.2017
- Memorándum N°2197 del GORE, de fecha 14.11.2017

GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

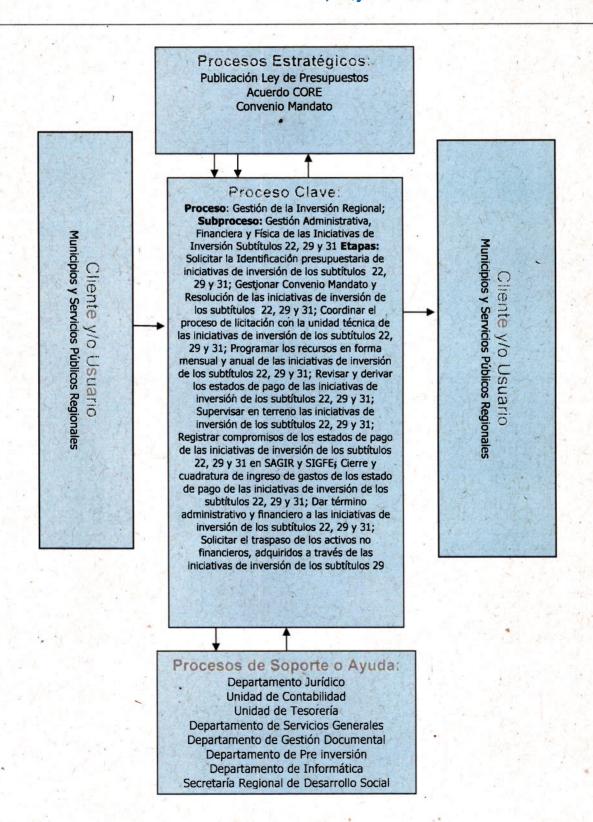
5.- Mapa de Procesos

Requerimientos de entrada del proceso	Acuerdo CORE con las IDI aprobadas enviado por el Secretario Ejecutivo				
Salidas de servicios o productos	IDI ejecutadas por parte de las Unidades Técnicas en beneficio de la personas que habitan en la Región				
Clientes externos	Unidades Técnicas: Municipios y Servicios Públicos Regionales				
Usuarios	Consejo Regional Metropolitano; División de Análisis y Control de la Gestión; División de Administración y Finanzas; Departamento de Preinversión y Proyectos; Departamento de Finanzas y Unidad de Presupuesto de Inversión Regional				
Descripción o definición del proceso clave	Proceso: Gestión de la Inversión Regional. Subproceso: Gestión Administrativa, Financiera y Física de las Iniciativas de Inversión Subtítulos 22, 29 y 31. (referidas a la Adquisición de Activos No Financieros, Estudios Básicos, Proyectos y Programas de Inversión) Etapas: Solicitar la Identificación presupuestaria de las iniciativas de inversión de los subtítulos 22, 29 y 31; Gestionar Convenio Mandato y Resolución de las iniciativas de inversión de los subtítulos 22, 29 y 31; Coordinar el proceso de licitación con la unidad técnica de las iniciativas de inversión de los subtítulos 22, 29 y 31; Programar los recursos en forma mensual y anual de las iniciativas de inversión de los subtítulos 22, 29 y 31; Supervisar en terreno las iniciativas de inversión de los subtítulos 22, 29 y 31; Registrar compromisos de los estados de pago de las iniciativas de inversión de los subtítulos 22, 29 y 31; Registrar compromisos de los estados de pago de las iniciativas de inversión de los subtítulos 22, 29 y 31; Dar término administrativo y financiero a las iniciativas de inversión de los subtítulos 22, 29 y 31; Dar término administrativo y financiero a las iniciativas de inversión de los subtítulos 22, 29 y 31; Solicitar el traspaso de los activos no financieros, adquiridos a través de las iniciativas de inversión de los subtítulos 29.				
Unidad y/o Departamento	Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros				
División	División de Análisis y Control de Gestión				



GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017





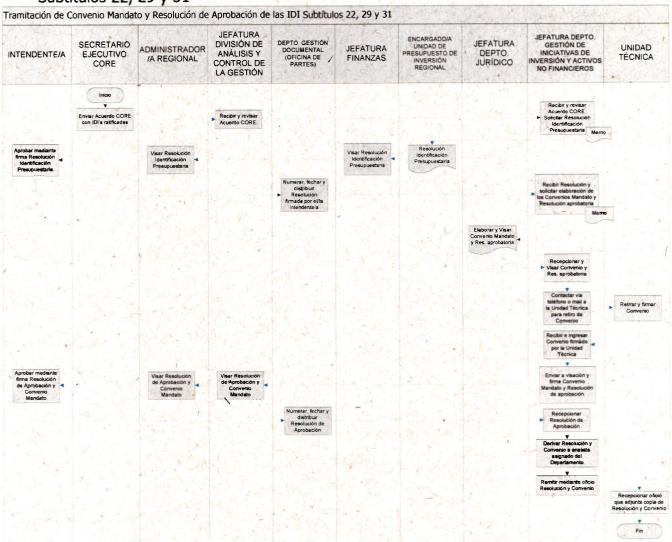
GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

6.- Detalle del Procedimiento Clave Mapa de Procesos

6.1.- Diagrama de Flujo Matricial del Proceso:

6.1.1.- Tramitación de Convenio Mandato y Resolución de Aprobación de las IDI Subtítulos 22, 29 y 31





GIR_12-2017

The state of the s

Fecha Autorización: 26,12,2017

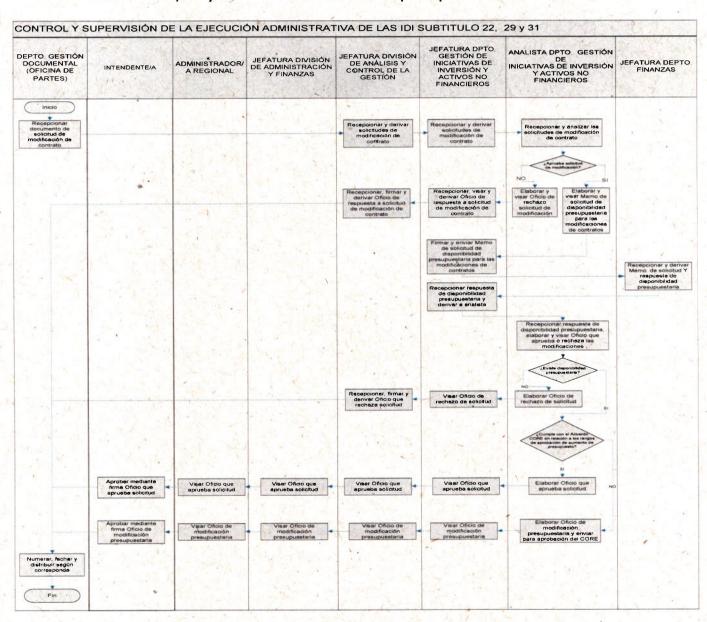
6.1.2.- Control y Supervisión de la Ejecución Administrativa de las IDI Subtítulos 22, 29 y 31. Inicio Ejecución



GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

6.1.3. a.- Control y Supervisión de la Ejecución Administrativa/ Financiera de las IDI Subtítulos 22, 29 y 31. Solicitud modificación presupuestaria.





GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

6.1.3. b.- Control y Supervisión de la Ejecución Administrativa/ Financiera de las IDI Subtítulos 22, 29 y 31. Modificación Convenio Mandato.

	UNIDAD TÉCNICA							Recepcional Convento Mandato modificado y Mimar
	DEPTO GESTIÓN DOCUMENTAL (Of de Partes)	Numerar, fechar y distribut Office de	modificación	Numerat, feethar v	distribuir Oficio de modificación presupuestaria			Numerar, fechar y distribur. Convenio Mandaro y Resolución de armento de obras
	JEFATURA DEPARTAMENTO JURÍDICO		-				Recepcionar Convenio Mandato y resizar las modificaciones respectivas	
	ANALISTA DPTO. GESTIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NO FINANCIEROS	Elaborar y visar Officio de modificación presupuestaria al CORE	Receptionary archivar Acuerdo	CORE en carpeta de proyecto informar a la UT. Elaborar Oficio con espuesta de revolucione por parte del CORE		Si Core aprueba modificación presupuestana Sondar modificación de Convenio Mandato y su respectiva Resolución		
	JEFATURA DPTO GESTIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NO FINANCIEROS	Receptionary when Oddio de modificación presupuestaria		Acceptionary Vicial Recopcionary Vicial Officio con respuesda de recentaciones por parte del CORE		Visar Memo de solicitud de modificación de Convento Mandato y su respectiva Resolución	Recepcionar Convenio Mandato modificado y gestionar firma con la U.T.	Recepcionar por parte de la U.T. Cerreento Mandato firmado y visar
	JEFATURA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE LA GESTIÓN	Recepcionar y visar Oficio de modificación presupuestans	Receptionar v	derivat Acuerdo CORE Recapcienta: y visar Oficio con despuesta do recadisacióne por parte del CORE				Recepcionary visar Convento Mandato y Recepcion de los Recepciones de obras aumentos de obras
	ADMINISTRADOR/A REGIONAL	Recepcionar y visar Officio de modificación presupuestaria		Recepcionary visari Officio con respuesta de reseduciones poi parte, del CORE				Recepcionar y visar Conventio Mandato y Resolución de los aumentos de obras
	SECRETARIO EJECUTIVO CORE		Recepcionar Oficio de modificación presupuestaria y derivar a Comisión respectiva.	CORE CORE				
	CONSEJO REGIONAL		Pronunciarse en Sesión de Consejo Pieno en en relación al aumento presupuestaro.				2.50	
Charles of the Control of the Contro	INTENDENTE/A	Autorizar mediante firma Oficio de modificación presupuestaria		Autorizar mediante firma Odicio den respuentia de parte del CORE				Autorizar mediante firma Convenio Mandato y Resolución de aumento de obras

GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26,12,2017

6.1.3. c.- Control y Supervisión de la Ejecución Administrativa/ Financiera de las IDI Subtítulos 22, 29 y 31. Reevaluación de Proyecto

DEPTO GESTION DOCUMENTAL (Of de Partus)	A Management of the control of the c	Recepcionary y deriver officio de reevaluación, degán corresponda Recepcionary deriver officio Respuesta de reevaluación		Numeric Research Generality Order de presenting admits.	Numerer Peder V distribution Office de resustancovers por parte del CORE	Appropriate Control of
JEFATURA DEPTO JURIDICO	4					Receptorary Constitution and an analysis and an analysis and an analysis and an analysis and analysis analysis and analysis a
JEFATURA DEPTO PREINVERSIÓN Y PROYECTOS		Recepcionar solicitud for revolute (Or, evalue (O, informar respuests				
ANALISTA DPTO GESTIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NO FINANCIEROS	The experiment procedures do considerate de conside		Renappororer enguents de re-re-re-re-re-re-re-re-re-re-re-re-re-r	Receipture y protect Assetting Conference on the Conference Conference on the Confer	St CORE aprvebe reevaluation solutions is moderneously account Convents in moderneously account feeducing	
JEFATURA DPTO GESTION DE INICIATIVAS	Apparaturation of the state of	***	Memoriolon at v d enver response base das response base das response base das response base das response base de creation de la companya de l	Receptions y derivative of the party of the	Firms y derivar solicitud an rossiticación de Converso Mantalio y su respectiva Resolución	Reception of Convention (Convention of Convention of Conve
JEFATURA DIVISION DE ANALISIS Y CONTROL DE LA GESTION	Firms V descentar Other Operation of Communication of Com		Recopidonally deriver responsible de residente de residente de residente de la Childre de la constitution de presidente de presidente de presidente de presidente de la constitution de la constitution de la constitution de	Receiptoint y derivar Autorido CORE. Receiptoint y visit de revealuscores po de revealuscores po		Recognition 1 Video
ADMINISTRADOR REGIONAL			Visar Oficio remitendo al COYEC las solicitudes de recurente presupuestanto	Base and Care Control of the Care Care Care Care Care Care Care Car		Receptions y vise Convince of Reservice of the Convince of the Service of the Ser
SECRETARIO EJECUTIVO CORE				Reception Character Control of Character Charac		
CONSEJO				Provinciarse en Session de Correspondies en Presonantes de correspondies en Presonantes de Correspondies en Presonantes de Correspondies en Provincia de Cor		
CONTROL Y SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA/FINANCIERA DE LAS IDI SUBTITULO 22, LEALOR DIVERSION AND LEALOR DIVERSION ADMINISTRADOR CONTROL DE LA NEGRICIA NEGRICIA NEG			Autoricar treadiante fine Schlotocon les solicitades de la solicitades del solicitades de la solicitades de la solicitades del solicitades de la solicitades de la solicitades de la solicitades del solicitate del solicitades del solicitate del s	Authoricae residente responsable de reseaulationse per		Autoritar mediante Real Converso Realization de aumento de otera.



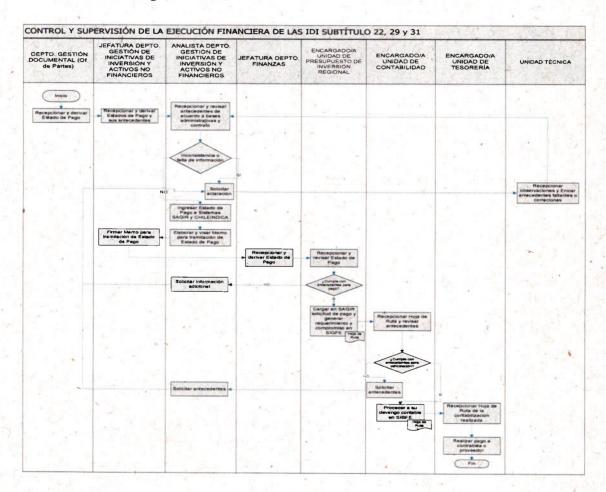
1800001

PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y FÍSICA DE LAS INICIATIVAS DE INVERSION SUBTITULO 22, 29 y 31

GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

6.1.4.- Control y Supervisión de la Ejecución Financiera de las IDI Subtítulos 22, 29 y 31. Estados de Pago





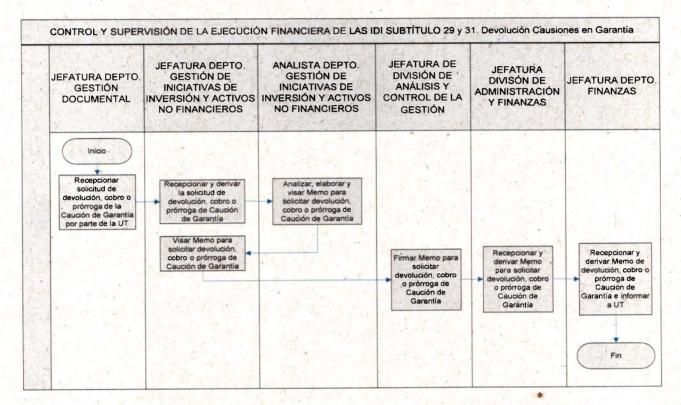
.ceuco

PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y FISICA DE LAS INICIATIVAS DE INVERSION SUBTITULO 22, 29 y 31

GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

6.1.5.- Control y Supervisión de la Ejecución Financiera y Física de las IDI Subtítulos 22, 29 y 31. Devolución Cauciones en Garantía

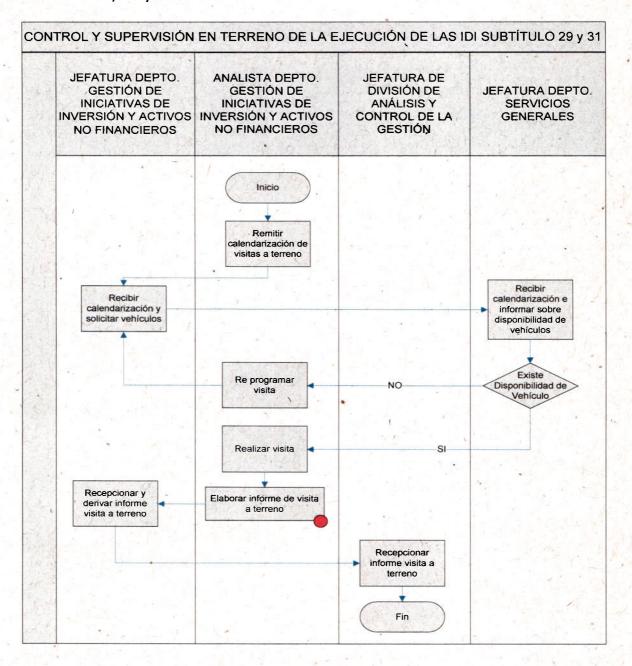




GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

6.1.6.- Control y Supervisión de la Ejecución Financiera y Física de las IDI Subtítulos 22, 29 y 31. Visitas a Terreno





GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

6.1.7.- Control y Supervisión de la Ejecución Financiera y Física de las IDI Subtítulos 22, 29 y 31. Asignación de Bienes a U.T.

INTENDENTE	ADMINISTRADOR REGIONAL	JEFATURA DEPTO. JURÍDICO	JEFATURA DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE LA GESTIÓN	JEFATURA DÉPTO. GESTIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NO FINANCIEROS	ANALISTA DEPTO GESTIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NO FINANCIEROS	JEFATURA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DEPTO GESTIÓ DOCUMENTAL (C Partes)
					Inicio		2
	Par S	SALT PA	C*		34 7.1		
					Recepcionari documentación en		37
			7	17 4	estado de pago asociado el bien		
		Recepcionar y derivar Memo que solicita traspaso de Bienes a U.T.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Visar y derivar Memo que solicita	Elaborar Memo	Section 1	
	1	Elabora y visa resolución de asignación de		traspaso de Bienes a U.T.	traspaso de Bienes	T. T.	
		bienes			A Comment	4	
1		My Market	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Visa y derivar Resolución que asigna bienes a la Unidad Técnica	7	All Comments	
		S. La Viver Co.	Visa y deriver Resolución que	Orindad Fedrica			
		MEN STORY	asigna bienes a la Unidad Técnica	7-1-1	2.4	Vise y deriver Resolución que	***
Firma Resolución que asigna bienes	Visa y derivar Resolución que	Visa y derivar Resolución que	P. MELLY	T. J. W. W.		esigna blenes a la Unidad Técnica	
a la Unidad Técnica	asigna bienes a la Unidad Técnica	asigna bienes a la Unidad Técnica	10 7 6-7			med .	Recepciona y distribuye
	A 1-2-14-5		-	- C - 1 - 1	DT 1945		resolución que Asigna Bienes a U.T.
			THE RESERVE TO SERVE THE S	1		Land A	



GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

6.2.- Desarrollo Procedimiento Clave:

Flujo 6.2.1.- Control y Supervisión de la Ejecución Administrativa de las IDI Subtítulos 22, 29 y 31.

Actividades	Descripción	Responsable Controles
Recibir y revisar Acuerdo CORE. Crear la IDI en el SAGIR	Una vez recibido el Acuerdo del CORE se crea en el SAGIR la IDI. El SAGIR se va poblando toda vez que la IDI genera algún movimiento tanto por parte de la Unidad de Presupuesto de Inversión Regional como del Analista que tiene asignado el proyecto hasta el cierre una vez recibida conforme el acta de recepción definitiva	Encargado/a Unidad de Presupuesto de Inversión Regional
Numerar, fechar y distribuir Resolución firmada por el/la Intendente/a		Departamento de Gestión Documental
Numerar, fechar y distribuir Resolución de Aprobación		Departamento de Gestión Documental





GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

6.2.2.- Control y Supervisión de la Ejecución Administrativa de las IDI Subtítulos 22, 29 y 31

Actividades	Descripción	Responsable Controles
Elaborar programación de gasto mensual y proyección anual	Una vez que la IDI cuenta con la Resolución de Identificación Presupuestaria se inicia el proceso de envío de la programación financiera, ello porque pueden existir gastos antes del inicio del proceso de licitación, por ejemplo "gastos administrativos". La Jefatura del Depto. De Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros consolida, revisa y envía la programación de gasto mensual y proyección anual a visación de la Jefatura DIVAC, DAF y Finanzas. Luego, la Unidad de Presupuesto de Inversión Regional recepciona la programación de gasto mensual y proyección anual y envía correo electrónico a DIPRES con solicitud de caja (recursos).	Analista Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros
Análisis de la propuesta de adjudicación	De acuerdo a la Circ. N°47 del Gore, de fecha 17.10.15, corresponde analizar la propuesta de adjudicación; elaborar y visar oficio que toma conocimiento u observa ésta con el respectivo informe de evaluación, las iniciativas que superan los M\$1.000.000	Analista Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros
Recepcionar y archivar copia de los contratos con Cauciones de Garantía, remitidos por la Unidad Técnica, e ingresar los datos al SAGIR y CHILEINDICA.	Hacer referencia al manual de garantías, flujo de recepción, registro y custodia.	Analista Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros

GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

Flujo 6.2.3.- Control y Supervisión de la Ejecución Administrativa/ Financiera de las IDI Subtítulos 22, 29 y 31

Actividades	Observaciones o Aclaraciones	Responsables
Recepcionar y analizar las solicitudes de modificación de contrato	Las modificaciones de contrato se refiere a solicitudes de aumento de obra y/u obras extraordinarias por tanto requieren mayores recursos financieros. También pueden haber modificaciones de contrato relacionadas con los aumentos de plazo y/o disminuciones de obra	Analista Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros
¿Cumple con el Acuerdo CORE en relación a los rangos de aprobación de aumento de presupuesto?	En la sesión ordinaria N° 19 de 4 de octubre de 2011 y el acuerdo N° 331-11 se establecen rangos de aprobación de aumentos de presupuestos. Los aumentos de presupuestos solicitados por las UT que superen estos rangos deben ser enviados al CORE para su aprobación	Analista Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros
Elaborar Oficio de modificación presupuestaria y enviar para aprobación del CORE	Secretario Ejecutivo solicitando la aprobación	Analista Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros

Flujo 6.2.4.- Control y Supervisión de la Ejecución Financiera de las IDI Subtítulos 22, 29 y 31

Actividades	Observaciones o Aclaraciones	Responsables	
Recepcionar y revisar antecedentes de acuerdo a bases administrativas, contrato y Convenio Mandato	Se analiza que contenga toda la información que se requiere además de los montos y los antecedentes de la factura.	Analista Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros	
Recepcionar y revisar Estado de Pago	Se analiza que contenga todos los antecedentes requeridos para poder proceder al envío del estado de pago a cancelación	Encargado/a Unidad de Presupuesto de Inversión Regional	
Recepcionar Hoja de Ruta y revisar antecedentes	Se analiza que contenga todos los antecedentes de respaldo para poder proceder al devengo contable del estado de pago	Encargado/a Unidad de Contabilidad	



GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

Flujo 6.2.5.- Control y Supervisión de la Ejecución Financiera y Física de las IDI Subtítulos 22, 29 y 31

Actividades	Observaciones o Aclaraciones	Responsables		
Analizar, elaborar y visar Memo para solicitar devolución de Garantías	La primera boleta de garantía que solicita devolución es la boleta de fiel cumplimiento del contrato y corresponde su devolución y reemplazo por la boleta de correcta ejecución de las obras. Una vez que se envía el acta de recepción definitiva corresponde la devolución de la boleta de correcta ejecución de las obras.	Activos no		
Elaborar informe de visita a terreno	Se verifica en terreno el estado de avance físico que sea concordante con lo que se ha pagado a la fecha, la existencia del letrero de obras. Asimismo, se realiza un registro fotográfico y se revisa el libro de obras que es un historial de la ejecución de la JDI.	Analista Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros		

6.3.- Controles de las Actividades:

Actividades	Descripción	Responsable Controles	
Recepcionar calendario, y archivar en carpeta correspondiente	Una vez aprobada la IDI por parte del CORE se le debe crear una carpeta para ingresar toda la documentación que emane del proceso de ejecución de ésta.	Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no	



000000

PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y FISICA DE LAS INICIATIVAS DE INVERSION SUBTITULO 22, 29 y 31

GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

6.4- Formularios - Documentos y Anexos que se desprenden de este procedimiento

Código Nombre formulario/documento/registro		Responsable	Tiempo de retención	
001	Circular N° 40 Acuerdo de CORE aumento de presupuestos para proyectos FNDR	Jefatura y Analista Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros	2 años	
002	Hoja de Ruta	Encargado/a Unidad de Presupuesto de Inversión Regional	2 años	
003	Ficha Visita a Terreno	Analista Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros	2 años	
004	Circular Nº 47 Instrucción sobre procesos de Licitación para proyectos FNDR	CALL PROPERTY AND THE REAL PROPERTY AND THE REAL PROPERTY AND THE PARTY	2 años	
005	Memo N°53 Procedimiento sobre cartera de iniciativas de inversión para su normalización		2 años	
006	"Formato Tipo Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Inversión". Subtítulo 31. Aprobada por Resolución Nº 95 de 30 de abril de 2015.	de Iniciativas de Inversión	2 años	
007	Resolución tipo de asignación de bienes	Jefatura y Analista Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros	2 años	



GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

001.- Circular N° 40 Acuerdo de CORE aumento de presupuestos para proyectos **FNDR**



DIVISION DE ANALISIS Y CONTROL DE GESTIÓN DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DBRAS VIALES

stg

CIRC Nº

Relactor fame 00040 - 14.10 2011 OFICINA DE PARTES

Acuerdo del Consejo Regional Metropolitano del 04/10/2011

Informs respecto al acuerdo del Consejo Regional Metropolitano en relación a los aumentos de presupuesto para proyectos FNDR MAT.

DE

PATRICIO GARRIDO GARCÍA JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTION

ALCALDES(AS) DE LA REGIÓN METROPOLITANA

Comunico a Uds, que en sesión ordinaria del Consejo Regional Metropolitano efectuada el día 04.10.2011 se acordó establecer los siguientes rangos de aprobación de aumentos de presupuesto para obras financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Monto M\$	% Máximo Aumentos
De 0 hasta 500,000	10
De 500.000 hasta 1.000.000	5
Sobre 1.000.000	3

Estos aumentos se traducen en las solicitudes de aumentos de presupuesto para adjudicar propuestas públicas, aumentos de obra y obras extraordinarias. En lo que respecta a aumentos que no cumplan con las condiciones recién descritas, necesariamente deberà ser el Consejo Regional Metropolitano quien autorice los aumentos

De acuerdo a lo anterior, solicito a Uds. considerar estos nuevos criterios de aprobación para eventuales solicitudes

Sin otro particular, saluda sordialmente

PATRICIO GARRIDO GARCÍA

DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN

Destinatarios
División Arabinis y Control de Gestión
Departamento Currirol de Proyectos
Departamento Juridico
Unidad de Presupuesto 02
Oficina de Partes

11425313

Bandera 46 · Santiago de Chie · www.gobiernosentiago.cl



GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

002.- Hoja de Ruta



DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

ID: CD:

MENSAJE RAPIDO Nº / SANTIAGO,

CONTROL PRESUPUESTARIO:

SUBTITULO ITEM ASIGNACION CODIGO BIP

PRESUPUESTO VIGENTE \$
FECHA RECEPCION
ESTADO DE PAGO N°
OTROS DOCUMENTOS NUMERO

GASTADO AL :\$

EMPRESA CONTRATISTA: RUT: OBSERVACIONES:

FIRMA



GIR_12-2017

- Fecha Autorización: 26.12.2017

003.- Ficha de Terreno

INFORME DE VISITA

NOMBRE DEL PROYECTO :

NOMBRE DEL PROYECTO

CODIGO BIP

COMUNA

EMPRESA

FECHA DE INICIO

1 4 7 0

FECHA DE TERMINO

PLAZO

MONTO CONTRATADO

I. ANTECEDENTES

II. ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO

FECHA DE VISITA AVANCE PROGRAMADO AVANCE REAL

III. OBSERVACIONES A LA VISITA

ASISTENTES

OBSERVACIONES GENERALES

IV. IMÁGENES

110000



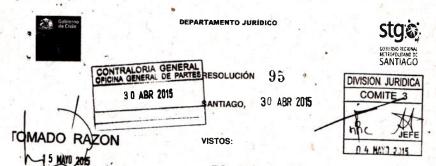
840000

PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y FISICA DE LAS INICIATIVAS DE INVERSION SUBTITULO 22, 29 y 31

GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

004.- "Formato Tipo Resolución y Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Inversión". Subtítulo 31.



El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del ntrelo de l'interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto Subración de la ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Subración Regional; de l'exponentativo, que fijo el texto refundido, coordinado, sistematizado actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el decreto con Fuerza de ley 1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854 de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en la Resolución Nº 68, de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Inversión, de este Gobierno Regional; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, este Organismo Regional requiere implementar un sistema que permita agilizar la ejecución de proyectos de inversión;

2º Que, para lo anterior resulta necesario contar con una actualización del Formato Tipo de Convenio Mandato, aprobado mediante la Resolución Nº 68, de 2010, de este Gobierno Regional, Tomada de Razón con fecha 24 de mayo de 2010, por la Contraloría General de la República, para la Ejecución de Proyectos de Inversión, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R.), que la Ley de Presupuestos del Sector Público contemple;

3º Que, la resolución que en su oportunidad apruebe el convenio mandato específico deberá consignar en su texto, la imputación del gasto con cargo al presupuesto vigente respectivo, a nivel de subtítulo e item según corresponda;

RESUELVO

 DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Nº 68, de 2010, de este Gobierno Regional, para la Ejecución de Proyectos de Inversión.

2. APRUÉBASE el nuevo "Formato Tipo de Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Inversión", cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO MANDATO

SUBTÍTULO 31

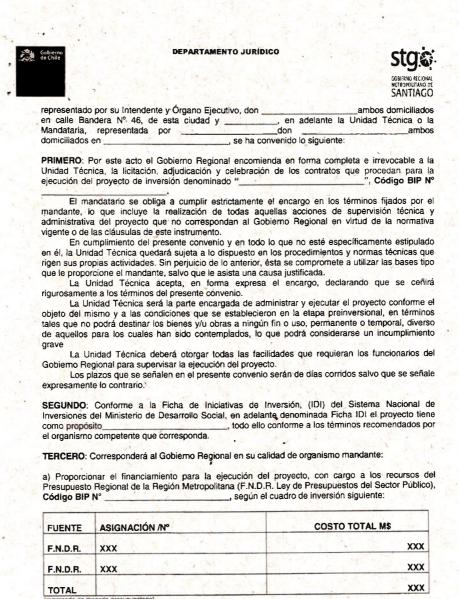


3.000H

PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y FISICA DE LAS INICIATIVAS DE INVERSION SUBTITULO 22, 29 y 31

GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017



- b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
- c) (Solo en caso que el proyecto considere gastos administrativos). Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente. Se entiende por tales, los indicados en la asignación respectiva del Decreto que determina clasificaciones presupuestarias.
- La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.





GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26 12 2017



DEPARTAMENTO JURÍDICO



Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos con respaldo documentado de la inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las

instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades generales del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

b) Requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria respecto de la inspección técnica de la obra o de los equipos y equipamientos que forman parte de la obra por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula octava, letra d).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las

obligaciones contraídas por el o los contratistas.
e) Mantener un registro permanente del avance del proyecto, a fin de dar cuenta de su desarrollo y correcta ejecución al Consejo Regional.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá, según corresponda, a la licitación, adjudicación y contratación, bajo el procedimiento que corresponda, del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución.

La Unidad Técnica será la responsable de asegurar que el proceso de licitación y contratación se ajuste a la Ley de Compras Públicas y otras normativas pertinentes.

La Unidad Técnica tendrá un plazo máximo de 40 días para la publicación de la licitación desde la fecha de la total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.

En caso de existir un nuevo proceso de licitación, la Unidad Técnica tendrá un plazo máximo de 20 días para realizar el nuevo llamado, a contar de la fecha del decreto que declaró desierta la propuesta o inadmisibles todas las propuestas.

La relación que surja con ocasión del respectivo proceso de licitación y contratación, regirá única y exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, de forma tal que las obligaciones que el mandante adquiere y/o contrae serán solamente las que expresamente se establecen en forma taxativa en el presente convenio.

Las Bases Administrativas (Generales y/o Especiales) y Técnicas, y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Será obligación de la Unidad Técnica considerar en las bases y contrato(s) los siguientes aspectos como mínimo:

- a) Que el monto de la licitación y adjudicación se ajuste a los montos recomendados, en moneda presupuestaria.
- b) La exigencia de garantías de fiel cumplimiento y correcta ejecución a nombre del Gobierno Regional, en el caso de ejecución de obras.
- La Unidad Técnica, deberá indicar en los antecedentes del contrato que celebre, que si se trata de obras a suma alzada, solamente tendrá derecho a modificaciones que tengan su origen en obras ordinarias o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto, que no pudo tener en cuenta al presentar su oferta, y éstas resultan indispensables para dar cumplimiento al convenio. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier tipo de modificación sea aumento, disminución u obra

extraordinaria de obras o plazo deben ser visadas previamente por el mandante de acuerdo a su normativa vigente. En consecuencia, en el caso de modificaciones de proyecto, el mandante no





GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26 12 2017



DEPARTAMENTO JURÍDICO



responderá por los recursos extras ni por alteraciones y/o modificaciones de partidas, si dicha solicitud no ha sido previamente presentada e ingresada mediante oficio por la Unidad Técnica y debidamente aprobada por el mandante.

- d) La posibilidad de anticipo de hasta un monto del 10% del contrato, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria GORE y con el respaldo de la garantía del 100% del monto anticipado
- El formato tipo de estado de pago que será proporcionado por el Gobierno Regional
- Un procedimiento estándar para la recepción de las obras y devolución de retenciones que afecten al contrato.
- Un procedimiento para el cálculo y aplicación de multas, que será de responsabilidad de la Unidad Técnica
- h) La individualización del presente convenio, con la indicación de que se entenderá conocido por

SEXTO: La Unidad Técnica deberá realizar un nuevo proceso licitatorio en los casos que a continuación se indica, entendiéndose que de no hacerlo, excede los términos del mandato, constituyéndose en único responsable de las obligaciones que adquiera:

- a) Cuando la propuesta a adjudicar excede al monto recomendado salvo que cuente con la expresa autorización del Gobierno Regional, el que deberá acreditar la disponibilidad presupuestaria y guiarse por las normas de inversión vigentes. Esto será así incluso en los casos en que la diferencia sea aportada por la propia Unidad Técnica.
- b) Cuando la propuesta a adjudicar o contratar no contemple todas las partidas recomendadas o se contemplen partidas adicionales o diferentes a las aprobadas por el organismo técnico que le dio la admisibilidad o recomendación favorable (RS)

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de este Gobierno Regional de poner término al presente convenio mandato, si procediere

SÉPTIMO: Sin desmedro de lo indicado en la cláusula anterior, y en el marco de sus facultades legales, el Gobierno Regional se reserva el derecho de revisar, en un plazo máximo de 30 días, la propuesta de adjudicación o contratación, según corresponda, realizada por la Unidad Técnica, y rechazarla cuando ésta incurriera en ilegalidades manifiestas, tales como, por ejemplo, la adjudicación a un contratista inhábil para contratar con el Estado, sin perjuicio de que dicha facultad podrá ser aplicable únicamente a adjudicaciones sobre cierto monto, lo que será informado mediante actos de general aplicación.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz en el acto de apertura, cuando fuere procedente, y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

OCTAVO: En ejercicio de las facultades establecidas en el presente convenio, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones que le son propias.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo integramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

b) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario y copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera. Lo anterior de conformidad con lo establecido en las bases de licitación del respectivo proyecto, en lo que resulte procedente.



GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017



DEPARTAMENTO JURÍDICO



- Remitir la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la de correcta ejecución, tomada a nombre
- de este mandante.
 d) Informar acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como Unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- e) Incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.
- f) Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 20 de cada mes, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula.
- Remitir cuando corresponda la programación financiera del proyecto.
- h) Designar un Inspector Técnico para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector Ilevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado. Dicha designación deberá ser comunicada a la brevedad al Gobierno Regional, el que se reserva el derecho a solicitar que sea
- Informar, oportunamente al Gobierno Regional sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

 j) Para el caso de reevaluaciones del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica
- efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional. La Unidad Técnica tendrá un plazo máximo de 30 días, desde que se haya cursado el último estado de pago, para enviar la solicitud de reevaluación correspondiente con todos sus antecedentes y un plazo máximo de 2 meses para tener el proyecto reevaluado. En el caso de los proyectos cuya ejecución no se haya iniciado, se aplicará lo
- indicado en la cláusula QUINTO, párrafo tercero, del presente convenio.

 En ambos casos la Unidad Técnica deberá proporcionar con la celeridad debida, todos los antecedentes necesarios para obtener la reevaluación, bajo apercibimiento de considerarlo incumplimiento grave, por abandono de proyecto, de acuerdo con lo indicado en la clausula DECIMOSEGUNDO.
- k) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
- I) En el caso de que un proyecto de obras civiles contemple la adquisición de equipos y/o equipamientos, la Unidad Técnica tendrá un plazo máximo de 6 meses para proceder a dichas adquisiciones, contados desde la recepción provisoria sin observaciones de las obras.
- m) (Sólo en caso que el proyecto considere equipamiento y/o equipos). Una vez recibido conforme el equipamiento y/o equipos adquiridos con recursos del FNDR, se entenderán transferidos desde el momento que esos bienes sean asignados por el Intendente; sin perjuicio de lo anterior la transferencia deberá formalizarse mediante la respectiva resolución la que deberá ser solicitada al Gobierno Regional a fin de proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- n) Dar cumplimiento a las normas de inversión, en particular.

NOYENO: Con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias de los organismos contratantes, orientadas a una gestión eficaz y al adecuado conocimiento por la población objetiva de la información relacionada con el proyecto, las partes acuerdan realizar las siguientes actividades de

a) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, como responsable financiero y de no responsable financiero y de , como Unidad Técnica. Deberá instalar en un lugar como

visible desde el exterior de la obra, fuera del alcance del público que transite por el lugar, dos carteles informativos de 5.0 metros de ancho por 2,3 metros de alto, de conformidad con formato proporcionado por el mandante, que deberá indicar, nombre del Provecto, fecha de inicio y término de la obra, la frase "Financia: Gobierno Regional Metropolitano, F.N.D.R. y contener Logo del Gobierno



Fannan

PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y FISICA DE LAS INICIATIVAS DE INVERSION SUBTITULO 22, 29 y 31

GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017



DEPARTAMENTO JURÍDICO



Regional Metropolitano y página web www.gobiernosantiago.cl; el logo del Gobierno Regional, deberá siempre ser siempre del mismo tamaño que el de la Unidad Técnica.

b) La Unidad Técnica se compromete a apoyar la difusión de la obra a través del uso de los medios de comunicación que posee o a que tiene acceso (radio, revista comunal, boletín, página web, espacios publicitarios y/o circuitos de tv municipal). En este sentido, en cualquier publicación que gestione la Unidad Técnica en medios de comunicación de cualquier tipo, ya sea a nivel comunal, provincial, regional, nacional o internacional que haga referencia al proyecto, deberá mencionar explícitamente el financiamiento aportado desde el Gobierno Regional. Asimismo, deberá proponer iniciativas orientadas a comunicar la ejecución de la obra, teniendo la obligación de incluir en todos los planes de difusión que se realicen, a través de cualquier medio, el logo del Gobierno Regional del mismo tamaño que el de la Unidad Técnica.
c) El Mandante se obliga a publicar en su página web, en el mapa regional, las obras que se estén

c) El Mandante se obliga a publicar en su página web, en el mapa regional, las obras que se estén ejecutando por la Unidad Técnica, financiadas por este Gobierno Regional, a fin de colaborar en la difusión a la comunidad de tales proyectos. Para tal efecto la Unidad Técnica deberá, en lo posible, instalar un banner en su propia página web.

instalar un banner en su propia página web.
d) El Gobierno Regional se compromete a informar respecto del estado de ejecución de los mencionados proyectos en su página web. Para esto deberá contar con la información respectiva proporcionada por la Unidad Técnica.

e) La Unidad Técnica deberá coordinar con personal de Comunicaciones del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, la realización de inauguraciones, eventos o actividades que busquen difundir el proyecto a la comunidad beneficiaria. En este sentido, cualquier actividad o evento desarrollado en relación a la iniciativa de inversión deberá ser informado con 10 días de anticipación, para así comprometer la eventual asistencia y participación en la actividad del Intendente Metropolitano y los Consejeros Regionales

f) Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 3º de la ley Nº 19.896, que introduce modificaciones al Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y Establece Otras Normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal.

g) En caso alguno podrán efectuarse campañas publicitarias que tengan por objeto único enumerar los logros de una autoridad específica o del Gobierno en general, con excepción de las cuentas públicas que las partes realicen, de conformidad con la normativa legal vigente.

DECIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización.

Dichas garantías para caucionar el fiel cumplimiento, serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Region Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, para su oustodia, a la brevedad posible.

La Unidad Técnica solicitará el cobro de la garantía respectiva, cuando corresponda, y en caso de no informar oportunamente sobre la procedencia o no de hacerla efectiva, con al menos tres días de anticipación a su vencimiento, el Gobierno Regional efectuará dicho cobro, sin perjuicio de devolver, de ser procedente y previa solicitud posterior de la Unidad Técnica, el monto cobrado cuando en definitiva se acredite que no existió incumplimiento del contratista.

DÉCIMO PRIMERO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario adoptar:

a) Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Gobierno Regional;

 Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, domiciliado en calle Bandera Nº 46, Santiago, RUT. Nº 61.923.200-3;

c) Resumen de estado de pago, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con el detalle de los anticipos, retenciones, multas si las hubiere, como asimismo cualquier otro aspecto contractual pertinente. (Sólo en caso que el proyecto considere equipamiento y/o equipos). Para el caso del equipamiento y/o equipos, especificaciones del equipamiento y/o los equipos entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.

DEPARTAMENTO S



GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017



DEPARTAMENTO JURÍDICO



- d) Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones, debidamente visadas por este.
- e) Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- f) Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, copia del contrato celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad y del acta de entrega de terreno.
- g) Cuando corresponda, deberá adjuntar oficio o correo electrónico de la Unidad Técnica comunicando la invitación a las autoridades del Gobierno Regional y que digan relación con el presente proyecto.
- h) Fotografía del letrero y/o señalética de la obra en ejecución, indicando financiamiento por el Gobierno Regional Metropolitano (FNDR).
- i) Programación financiera actualizada firmada por el ITO designado por la Unidad Técnica.
- j) Junto al último estado de pago se deberán acompañar los certificados de recepción de los organismos competentes, según corresponda al proyecto y certificado de recepción provisoria emitido por la Unidad Técnica correspondiente.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente convenio mandato terminará por el cumplimiento del encargo para el cual fue celebrado.

Asimismo, terminará por mutuo acuerdo entre las partes.

En caso de la ocurrencia y/o configuración de alguna de las causales de terminación anticipada contempladas en el contrato que la Unidad Técnica suscriba con el contratista y/o adjudicatario, dicha Unidad adoptará todas las medidas que sean procedentes para dar curso progresivo al convenio mandato, incluida la realización de una nueva licitación u otras de similar naturaleza, so pena de incurrir en incumplimiento grave del mismo, según se indica más adelante.

De igual forma, el presente convenio terminará por causas o razones financieras y/o

De igual forma, el presente convenio terminará por causas o razones financieras y/o presupuestarias imprevistas por el mandante que obliguen a su finalización o en caso de ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor.

Asimismo, el incumplimiento grave, a juicio del Gobierno Regional, de los términos del presente convenio mandato dará derecho al mandante para dar por terminado el mismo, *ipso facto*, y sin forma de juicio.

El mandante podrá considerar que constituyen incumplimientos graves del presente convenio mandato, por parte de la Unidad Técnica, los siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de los plazos contenidos en el convenio.
- La adulteración o falseamiento en la información proporcionada al Gobierno Regional que de cuenta del estado de avance del proyecto y de los correspondientes estados de pago.
- Si a Unidad Técnica contratare contraviniendo lo indicado por el Mandante, según se indica en la cláusula SÉPTIMO del presente convenio.
- El incumplimiento, en lo pertinente, de lo señalado en la cláusula NOVENO del presente convenio.
- La ocurrencia y/o configuración de alguna de las causales de terminación anticipada contempladas en el contrato que la Unidad Técnica suscriba con el contratista y/o adjudicatario, sin que ésta de curso progresivo al convenio.
- En general, el abandono o la no ejecución del proyecto de inversión, excediendo el plazo máximo indicado en la cláusula DECIMO TERCERO, salvo que concurran causales de fuerza mayor o caso fortuito, a juicio del mandante. Esto último, sin perjuicio de la obligación de informar sobre el particular por parte de la Unidad Técnica, según se indica más adelante.

Previamente al término del presente convenio mandato, le será notificado a la Unidad Técnica mediante oficio formal que ha incurrido en una posible causal de término por incumplimiento grave del convenio mandato, y que debe subsanar dicha situación, dentro del plazo que se le fije al efecto, bajo apercibimiento de poner término al mismo, sin desmedro además de la posibilidad de derivar los antecedentes a la Contraloría General de la República, en caso de estimarse que existen posibles responsabilidades administrativas comprometidas.

S DEPARTAMENTO S



\$50000

PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y FISICA DE LAS INICIATIVAS DE INVERSION SUBTITULO 22, 29 y 31

GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017



DEPARTAMENTO JURÍDICO



Ahora bien, en caso de ponerse término al convenio mandato, el Gobierno Regional, podrá encargarlo a otra Unidad Técnica que cuente con las competencias legales para ello, o bien, proceder a su inmediato cierre administrativo.

En ningún caso podrá revocarse el presente convenio, esto es, aludiendo a razones de oportunidad, conveniencia o mérito.

Sin perjuicio de lo anterior, si debiere ponerse término anticipado al presente convenio mandato por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, el mandante o el mandatario, según corresponda darán cuehta de este hecho a su contráparte, mediante informe fundado cursado a través de un oficio formal, el que será comunicado a la empresa adjudicada como tercero interesado.

través de un oficio formal, el que será comunicado a la empresa adjudicada como tercero interesado.

En todos los casos en que opere el término del presente convenio mandato, el mandatario dará cuenta al mandante del estado de avance del proyecto contratado y se deberán efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al mandante para su análisis, aprobación y eventual pago, dentro del plazo de 15 días a contar de la notificación de la resolución de término anticipado, o desde que opere otra causal que corresponda.

En cualquier caso, la terminación anticipada del presente convenio mandato deberá ser aprobada siempre mediante acto administrativo fundado y notificado por carta certificada a la Unidad Técnica.

DÉCIMO TERCERO: El plazo máximo de este convenio será de 30 días desdé la techa de la recepción definitiva. Luego de este plazo el Gobierno Regional realizará el acto administrativo de cierre de convenio.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos del presente convenio mandato las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

				11,500	4	
La	personería	de	-		para	representar
		_, consta en		-		-
3-11		W. W. T.		1000		
	XXXXXXX			INTENDER		
XXX	XXXXXXXXXXXXX	XXX	REGION MET		CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	NTIAGO
N/O	000000000000000000000000000000000000000	100		To Carrie		Total
		QEGION ,	Me /			
	ANÓ	TESE TOMESE A	AZEN Y COM	JNÍQUESE.		
	1.0	10	- 2 1			
		INTENDE	NTE O /			
		12/	75/11			7
		m (0	AUTO OFFI	GO LARRA	ÍNI	
		W P	INTENDI		IN	
		DECIÓN	METROPOLIT		NTIAGO	

VT ZE/JMZV/FCR/SGA/FMA

Distribución:
- Contraloría General de la República

División de Análisis y Control de Gestión Oficina de Partes

nes.

DEPARTAMENTO S



GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

- 1		- 1. A		uninus s	DIVISION JURIDIC	1-80E
		D	EPARTAMENTO J	URIDICO	COMITE 3	stg
1000	AAT AT				WELL TO	SANTIACO
СН	INE LCO	INTRALOFIA CI	ALERAL SOLU	CION Nº 68	Salvo nos	4
	OF		1	Olon III du	MAYO 2010EF	E
		1 8 MATE 208	SANTIAC	O, 29 de at	rl de 2010	100
TONAL	don	MIT.	é			
ONIAL	ORAZ	UN	VISTOS:			1
24	4 MAYO 2010					
Got Got Got 11 c	articulo 24 de la composición del composición de la composición del composición de la composición de la composición de la composición de la composición del composición de	retaria de Desar ematizado y actu ilinistración Regio ar la Elecución d	Fuerza de ley rollo Regional y alizado de la Le onal, el articulo le Proyectos de terio del Interio	Administrati y Nº 19 175, 16 de la Ley	ne conceden las let 5, de 2005, del Mi vo, que fijó el texto Orgânica Constituo / Nº 18.091 sobre / Decreto Supremo ución Nº 1.600 de 2	nisterio del o refundido, cional sobre Alternativas
	muliona ocine	and de la Nepubl	ica, y			v.
			CONSIDI	ERANDO:		
	100		40. 0		. 10	
lami	lementar un s	istema que pem	nta agilizar la ej	este On ecución de pi	ganismo Regional royectos de inversió	n:
carg	go a los recur	de convenio man sos del Presupu estos del Sector F	dato, para la E	jecución de	or resulta necesario Proyectos de Inve fetropolitana (F.N.D	ersión con
gasi	liebe et convi to con cargo esponda:	enio mandato e al presupuest	specifico debera	consignar i	ión que en su c en su texto, la imp el de subtitulo e i	Joh nóinetu
9017	Journa		RESUEL	vo:		
			1 ADD	UEDACE N	dumines dia da	
man	ndato para la tinuación	a Ejecución de	Proyectos d	e Inversión,	formato tipo de cuyo texto se tri	anscribe a
cont		FORMA		(ENIO 114 NO		
cont		FURMA	TO TIPO CONV		ATO	
cont			TO TIPO CONV	1		
Meti por esta por	ropolitano di ciudad, yd	antiago de Chile e Santiago, en a don(ña)	dede deambos (en adelante Uni ambos(as) d	de 20 emo Regiona fomiciliados dad Técnica omiciliados(a	entre el Gobierno al o el mandante rej en calle Nº o la mandatana, rej s) en calle	presentado de presentada
Metronomesta por PRIII a ia	ciudad, y su d comuna d MERO: Por e Unidad Tecn	antiago de Chile e Santiago, en a don(ña) lon(ña) le este acto el Gobie nica, la licitación	a de adelante el Gobi ambos (en adelante Uni , ambos(as) di se ha convenidi emo Regional el adiudicación y	de 20erno Regiona forniciliados (dad Técnica omiciliados(a o lo siguiente nocmienda en cellebración (entre el Gobierno il o el mandante rei en calle Nº o la mandatana, rei s) en calle	presentado de presentada N°
Metronomesta por PRIII a ia	ciudad, y su d comuna d MERO: Por e Unidad Tecn	antiago de Chile e Santiago, en a don(ña) lon(ña) le este acto el Gobie nica, la licitación	a de adelante el Gobi ambos (en adelante Uni , ambos(as) di se ha convenidi emo Regional el adiudicación y	de 20erno Regiona forniciliados (dad Técnica omiciliados(a o lo siguiente nocmienda en cellebración (entre el Gobierno il o el mandante rei en calle Nº o la mandatana rei s) en calle	presentado de presentada N°
Metu por esta por PRIII a la para	cudad, y du comuna di cudad y comuna di MERO: Por el Unidad Tecna la ejecución Dicho con inistrativa de mativa vigente	antiago de Chile a Santiago, en a don(ña) lon(ña) le siste acto el Gobie nica, la licitación del proyecto de metido incluye el proyecto que e o de las cláusui	a de	de 20 emo Regiona domiciliados o dad Técnica omiciliados (a o lo siguienta necemienda en calebración (ninado " lis acciones an al Gobier umento	entre el Gobierno il o el mandante rei en calle o la mandatana, rei s) en calle il forma completa el de los contratos que ", Códi de supervisión rno Regional en vi	presentado de presentada N' irrevocable e procedan go BIP N° técnica y irtud de la
Metropor esta por PRII a la para adminori	ciudad, y su d comuna d MERO: Por e Unidad Tecn la la ejecución Dicho col ministrativa de mativa vigente En cumplin	antiago de Chile e Santiago, en a don(ña) lon(ña) le site acto el Gobie nea, la licitación del proyecto de metido incluye a o de las clausu miento del presi	a de de delante et Gobi ambos (a mobos (as) de se ha convenid emo Regional et adjudicación y inversión denor todas aquella no correspondias de este instructe convenio y ca quedará suje	de 20 emo Regiona dad Técnica omiciliados (a o lo siguienta necemienda en celebración o ninado " us acciones an al Gobier umento en todo lo eta a lo dispi	entre el Gobierno il o el mandante, rej en calle Nº o la mandatana, rej s) en calle in forma completa e de los contratos que ", Códi	presentado de presentada N' irrevocable e procedan go BIP Nº técnica y ritud de la cificamente



GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26,12.2017

14/6		DEPARTAMENTO JURÍDICO	stas
1 1 2			3.5
HILE			SE THE P
La		pta, en forma expresa, el encargo, decli del presente convenio	arando que se ceñirá
SEGUND	OO Conforme a la	Ficha de Iniciativa de Inversión, del S	
		Planificación, en adelante denominada I	
		todo ello conforme a los térm	inos de referencia del
proyecto	presentado ante Mide	:pian	
TERCER	O Corresponderá al	Gobierno Regional en su calidad de orga	nismo mandante:
		ento de la ejecución del proyecto, con ca	
		egion Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Pre	
Público).	Código BIP Nº	, según el cuadro de inversión sigu	iente
	10	The second second	
FUENTE	ASIGNACION IN	COSTO TOTAL MS	and by any
F.N.D.R.	XXX	XXX	
3.2	1 2 3 5 5 5 5		
F.N.D.R.	XXX	XXX	

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

c) (Solo en caso que el proyecto considere gastos administrativos). Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

XXXX

La Unidad Téchica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al Flotai cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente en el caso de ser requendo por el Mandante o el Organismo Contralor

d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R. a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante.

F.N.D.R.

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información perimente durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectuen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjudio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la clausula sexta, letra b).
 c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregulandades que constate en las
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregulandades que constate en las inspecciones. La Unidad Tecnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraidas por el o los adjudicatarios.

QUINTO. La Unidad Tecnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requenda para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas

Moneda IV-856 • Sanhaga de Crice • Tel. (77-2): 250 9476 • www.deniemoseatiago o



GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

DEPARTAMENTO JURÍDICO	stg
CHILE	Ailling
Metropolitano de Santiago, como responsable financie Tecnica	
g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto. s Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Re	será responsabilidad de la Únidad
h) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, com	forme a sus disposiciones y a las
normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la técnicos y administrativos complementarios del proyecto contrato de ejecución	elaboración de los instrumentos o y a la oportuna suscripción del
y Una vez totalmente tramitada la resolución que a recepcionada por la Unidad Técnica, esta deberá llamar corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30	a la brevedad a licitación según
 j) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente o ceremoniales que digan relación con el presente proy autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a di 	con el mandante, todos los actos ecto de inversión, a fin que las chos actos
 K) (Solo en caso que el proyecto considere equipamiento conforme el equipamiento y/o equipos que se adquier. 	o y/o equipos) Una vez recibido
Regional que se dicte la correspondiente resolución conformidad a los términos establecidos en el artículo Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración l	de asignación y proceder de
	30 (0)
SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidar y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las oblig adjudicatanos y de toda otra garantia que de conform procedente exigir y comprende asimismo las gestiones trealización. Dichas garantias serán tomadas a nombre Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técni Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regiona oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Administrativas.	r las garantias necesarias a fin de jaciones contraldas por el o los idad a la normativa vigente sea ecnicas y administrativas para su e del Gobierno Regional Región ca, en su oportunidad al, de la garantia de seriedad de la Tecnica conforme a las Bases
OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, obligato continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instru estime necesario impartir.	cciones que el Gobierno Regional
1 Oficio conductor de la Unidad Tècnica, solicitando el 2 Factura a nombre del Gobierno Regional Regional calle Santiago, RUT. Nº 61.923 20	n Metropolitana, domiciliado en 0-3
3 - Resumen de estado de pago, con firma del Inspecti Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, anticipós retenciones; multas y demás aspectos contraci que el proyecto considere equipamiento y/o equipos! Par equipos, especificaciones del equipamiento y/o los equipos.	or Tecnico y limbre de la Unidad con las especificaciones de los tuales pertinentes. (Solo en caso ra el caso del equipamiento y/o
recepción conforme de la Unidad Técnica. 4 - Detalla del estado de pago, igualmente suscrito p desglose de cada una de las partidas y especificaciones	por el Inspector Técnico, con el
5 - Certificado vigente de la respectiva Inspección corresponde, que acredite que el contratista no registro previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no ma contados desde la fecha de su presentación.	ra reclamos, denuncias, deudas n a los trabajadores del provecto.
5 - Tratándose del primer estado de pago deberá adjunta selebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado El Gobierno Regional no cursará los estados de precionalados.	en su opertunidad

Moreste Nº 850 . Santrago de Chile » Ter (50-2) 253 9476 » aww.gotveransentiego.d



GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

	DEPART	NUL OTKIMA	loico		stg
IILE					SANTAC
Para constancia firm oplares de igual contenid	nan los rej o y fecha.	presentantes	de las pa	artes contratante	s en dos
sonerias:			P		
La personeria del		2	para repres	entar al Gobierno	Regional
ropolitano, consta en	_	_ N°	de	de de	20, del
		1 ×	AL TOP		
La personeria del		para repre	esentar a		onsta en
		de fecha	de	de	20
		1			
		- A .			
A Line of the second	1	-	-		
	divid	141			
		The state of			
/XXX/XXX/XXX/xxx	1700				

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.

INTENDENTE

EERNANDO ETHEVERRIA VIAL INTENDENTE REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

Distributions
Distributions
Contributions
Contribution
Division General de la Rapublica
Optic Airdicu
Division de Anaisse y Control de Gosuco
Cibris Control de Progressos y Prog. F.N.O.R.
Unidad de Control Presupuestano

Moneda Nº 856 • Santiago de Cruie • Tel: (56-2) JS0 9476 • www.gotsernosanhago.cl



GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

0	DEPARTAMENTO JUR	ÍDICO	1	stg
CHILE				ANT AC
Para constancia firman ejemplares de igual contenido y	los representantes fecha	de las part	es contra	tantes en dos
Personerias:	- 7 - 7			
La personeria del		para represen	itar al Gob	ierno Regional
Metropolitano, consta en		de	de	_ de 20_, del
La personeria del	para repre	esentar a		_ consta en
del	de fecha			de 20
				1
-	72.4			- 10 44
				-

XXX/XXX/XXX/xxx				
ANOTE	SE, TOMESE RAZO	ON Y COMUNI	QUESE.	
	EG	IDNA		
	- Car	16.0		,
	W INTER	NDENTE O		
	Z Z	=		1
	EERN	ANDO ECHEV		AL
	REGION ME	TROPOLITAN		NTIAGO
all sa f.				
HINTON PLZUCF LCPHep				
Contrisona General de la Republica Optio Lai dico				
Description Architectus Control de Control Colo Control de Progressos y Prog. F.N.D.R				
Unidad de Contro Presupulsaano Pursión de Administration y Pinanzas Diso Presupinisto y Contribudad				
Provide Pades				

Mchega 49 196 • Santrago de Chile • Tel (hb 2) 250 9476 • www.goldeniosantwoodd

GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

CONVENIO MANDATO SUBTITULO 31 MODIFICACIONES SUSTANTIVAS (respecto de convenio tipo vigente)

Artículo Primero.

✓ Se agrega dos incisos, en los que se delimita el actuar de la Unidad técnica; se determina las consecuencias de su contravención (Terminación anticipada) y se establece que los plazos serán de días corridos

Articulo Segundo

✓ Modificaciones solo formales

Artículo Tercero

✓ Sin modificaciones sustanciales

Artículo Cuarto:

✓ Sin modificaciones sustanciales

Artículo Quinto (nuevo)

✓ Establece parámetros para la contratación, en conformidad con la normativa vigente, fijando plazos y contenido mínimo de bases y contrato

Artículo Sexto (nuevo)

✓ Señala casos de inoponibilidad del actuar de la unidad técnica, por exceder los términos del mandato, sin perjuicio que tales conductas puedan ser consideradas causal de término anticipado.

Artículo Séptimo (nuevo)

✓ Establece que GORE siempre podrá revisar las propuestas de adjudicación o contratación, fijando plazo

Artículo Octavo

✓ Establece sistema de información entre las partes y obligaciones de la Unidad Técnica en este sentido.





GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

Artículo Noveno (nuevo)

✓ Establece actividades de difusión

Artículo Décimo (nuevo)

✓ Establece obligaciones de la Unidad técnica, en cuanto a las garantías

Artículo Decimo Primero

✓ Corresponde a artículo octavo antiguo, se refiere a los estados de pago y
documentos que se debe adjuntar a cada uno de ellos

Artículo Decimo Segundo (nuevo)

 ✓ Establece causales de terminación ordinarias y extraordinarias (término anticipado)

Artículo Decimo Tercero (nuevo)

Establece plazo máximo del convenio

Artículo Decimo Cuarto

√ Fija domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

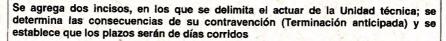


GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

CONVENIO MANDATO SUBTITULO 31 MODIFICACIONES SUSTANTIVAS (respecto de convenio tipo vigente)

PRIMERO.



**PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "______", Código BIP N°______.

El mandatario se obliga a cumplir estrictamente el encargo en los términos fijados por el mandante, lo que incluye la realización de todas aquellas acciones de supervisión. Técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas Técnicas que rigen sus propias actividades. Sin perjuicio de lo anterior, ésta se compromete a utilizar las bases tipo que le proporcione el mandante, salvo que le asista una causa justificada.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

La Unidad Técnica será la parte encargada de administrar y ejecutar el proyecto conforme el objeto del mismo y a las condiciones que se establecieron en la etapa preinversional, en términos tales que no podrá destinar los bienes y/u obras a ningún fin o uso, permanente o temporal, diverso de aquellos para los cuales han sido contemplados, lo que se considerará un incumplimiento grave

La Unidad Técnica deberá otorgar todas las facilidades que requieran los funcionarios del Gobierno Regional para supervisar la ejecución del proyecto.

Los plazos que se señalen en el presente convenio serán de días corridos salvo que se señale expresamente lo contrario".

SEGUNDO

Modificaciones solo formales.

"SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativas de Inversión, (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI el proyecto tiene como propósito_______, todo ello conforme a los términos recomendados por el organismo competente que corresponda"

TERCERO

Sin modificaciones sustanciales

"TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:





GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

 a) Proporcionar el financiamiento para la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), Código BIP N°
 según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN /Nº	COSTO TOTAL MS	
F.N.D.R.	xxx		
F.N.D.R.	xxx	XXX	
TOTAL		xxx	

- b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
- c) (Solo en caso que el proyecto considere gastos administrativos). Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente. Se entiende por tales, los indicados en la asignación respectiva del Decreto que determina clasificaciones presupuestarias.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos con respaldo documentado de la inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato."

CUARTO:

Sin modificaciones sustanciales

"CUARTO: Son facultades generales del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

b) Requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la





GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

mandataria respecto de la inspección Técnica de la obra o de los equipos y equipamientos que forman parte de la obra por la supervisión Técnica a su cargo, conforme a la cláusula octava, letra d).

- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones y supervisiones.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.
- e) Mantener un registro permanente del avance del proyecto, a fin de dar cuenta de su desarrollo y correcta ejecución al Consejo Regional."

Artículo nuevo

Establece parámetros para la contratación, en conformidad con la normativa vigente, fijando plazos y contenido mínimo de bases y contrato

QUINTO: La Unidad Técnica procederá, según corresponda, a la licitación, adjudicación y contratación, bajo el procedimiento que corresponda, del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución.

La Unidad Técnica será la responsable de asegurar que el proceso de licitación y contratación se ajuste a la Ley de Compras Públicas y otras normativas pertinentes.

La Unidad Técnica tendrá un plazo máximo de 40 días para la publicación de la licitación desde la fecha de la total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.

En caso de existir un nuevo proceso de licitación, la Unidad Técnica tendrá un plazo máximo de 20 días para realizar el nuevo llamado, a contar de la fecha del decreto que declaró desierta la propuesta o inadmisibles todas las propuestas.

La relación que surja con ocasión del respectivo proceso de licitación y contratación, regirá única y exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, de forma tal que las obligaciones que el mandante adquiere y/o contrae serán solamente las que expresamente se establecen en forma taxativa en el presente convenio.

Las Bases Administrativas (Generales y/o Especiales) y Técnicas, y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Será obligación de la Unidad Técnica considerar en las bases y contrato(s) los siguientes aspectos como mínimo:

- a) Que el monto de la licitación y adjudicación se ajuste a los montos recomendados, en moneda presupuestaria.
- b) La exigencia de garantías de fiel cumplimiento y correcta ejecución a nombre del Gobierno Regional, por un monto de 10% y 5% del valor total del contrato respectivamente, en el caso de ejecución de obras.
- c) La Unidad Técnica, deberá indicar en los antecedentes del contrato que celebre, que si se trata de obras a suma alzada, solamente tendrá derecho a modificaciones que tengan su origen en obras ordinarias o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto, que no pudo tener en cuenta al presentar su oferta, y éstas resultan



GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

indispensables para dar cumplimiento al convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier tipo de modificación sea aumento, disminución u obra extraordinaria de obras o plazo deben ser visadas previamente por el mandante de acuerdo a su normativa vigente. En consecuencia, en el caso de modificaciones de proyecto, el mandante no responderá por los recursos extras ni por alteraciones y/o modificaciones de partidas, si dicha solicitud no ha sido previamente presentada e ingresada mediante oficio por la Unidad Técnica y debidamente aprobada por el mandante.

- d) La posibilidad de anticipo de hasta un monto del 10% del contrato, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria GORE y con el respaldo de la garantia del 100% del monto anticipado
- e) El formato tipo de estado de pago del Gobierno Regional
- f) Un procedimiento estándar para la recepción de las obras y devolución de retenciones que afecten al contrato.
- g) Un procedimiento para el cálculo y aplicación de multas, que será de responsabilidad de la Unidad Técnica.
- h) La individualización del presente convenio, con la indicación de que se entenderá conocido por todos los oferentes."

Artículo nuevo

Señala casos de inoponibilidad del actuar de la unidad técnica, por exceder los términos del mandato, sin perjuicio que tales conductas puedan ser consideradas causal de término anticipado.

"SEXTO: La Unidad Técnica deberá realizar un nuevo proceso licitatorio en los casos que a continuación se indica, entendiéndose que de no hacerlo, excede los términos del mandato, constituyéndose en único responsable de las obligaciones que adquiera:

- a) Cuando la propuesta a adjudicar excede al monto recomendado salvo que cuente con la expresa autorización del Gobierno Regional, el que deberá acreditar la disponibilidad presupuestaria y guiarse por las normas de inversión vigentes. Esto será así incluso en los casos en que la diferencia sea aportada por la propia Unidad Técnica.
- Cuando la propuesta a adjudicar o contratar no contemple todas las partidas recomendadas o se contemplen partidas adicionales o diferentes a las aprobadas por el organismo técnico que le dio la admisibilidad o recomendación favorable (RS)

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de este Gobierno Regional de poner término al presente convenio mandato, si procediere."

Artículo nuevo

Establece que GORE siempre podrá revisar las propuestas de adjudicación o contratación, fijando plazo

"SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, y en el marco de sus facultades legales, el Gobierno Regional se reserva el derecho de revisar, en un plazo máximo de 30 días, la propuesta de adjudicación o contratación, según corresponda, realizada por la Unidad Técnica, y rechazarla cuando esta incurriera en ilegalidades manifiestas, tales como, por ejemplo, la adjudicación a un contratista inhábil para contratar



GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

con el Estado, sin perjuicio de que dicha facultad podrá ser aplicable únicamente a adjudicaciones sobre cierto monto, lo que será informado mediante actos de general aplicación.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda."

similar a sexto antiguo

Establece sistema de información entre las partes y obligaciones de la Unidad Técnica en este sentido.

"OCTAVO: En ejercicio de las facultades establecidas en el presente convenio, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones que le son propias.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar Técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- b) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario y copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera. Lo anterior de conformidad con lo establecido en las bases de licitación del respectivo proyecto, en lo que resulte procedente.
- Remitir la garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución, tomada a nombre de este mandante.
- d) Informar acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- e) Incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.
- f) Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 20 de cada mes, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula.
- g) Remitir cuando corresponda la programación financiera del proyecto.
- h) Designar un Inspector Técnico para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector Ilevará a cabo toda la fiscalización Técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado. Dicha designación deberá ser comunicada a la brevedad al Gobierno Regional, el que se reserva el derecho a solicitar que sea sustituido o removido.



GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

- Informar, oportunamente al Gobierno Regional sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
- Para el caso de reevaluaciones del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional. La Unidad Técnica tendrá un plazo máximo de 30 días, desde que se haya cursado el último estado de pago, para enviar la solicitud de reevaluación correspondiente con todos sus antecedentes y un plazo máximo de 2 meses para tener el proyecto reevaluado. En el caso de los proyectos cuya ejecución no se haya iniciado, se aplicará lo indicado en la cláusula QUINTO, párrafo tercero, del presente convenio. En ambos casos la Unidad Técnica deberá proporcionar con la celeridad debida,

todos los antecedentes necesarios para obtener la reevaluación, bajo apercibimiento de considerarlo incumplimiento grave por abandono de proyecto, de acuerdo con lo indicado en la clausula DECIMOSEGUNDO.

- k) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
- En el caso de que un proyecto de obras civiles contemple la adquisición de equipos y/o equipamientos, la Unidad Técnica tendrá un plazo máximo de 6 meses para proceder a dichas adquisiciones, contados desde la recepción provisoria sin observaciones de las obras.
- m) (Sólo en caso que el proyecto considere equipamiento y/o equipos). Una vez recibido conforme el equipamiento y/o equipos adquiridos con recursos del FNDR, se entenderán transferidos desde el momento que esos bienes sean asignados por el Intendente; sin perjuicio de lo anterior la transferencia deberá formalizarse mediante la respectiva resolución la que deberá ser solicitada al Gobierno Regional a fin de proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- n) Dar cumplimiento a las normas de inversión, en particular."

Artículo nuevo

Establece actividades de difusión

"NOVENO: Con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias de los organismos contratantes, orientadas a una gestión eficaz y al adecuado conocimiento por la población objetiva de la información relacionada con el proyecto, las partes acuerdan realizar las siguientes actividades de difusión:

a) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, como responsable financiero y de , como Unidad Técnica. Deberá instalar en un lugar visible desde el exterior de la obra, fuera del alcance del público

instalar en un lugar visible desde el exterior de la obra, fuera del alcance del público que transite por el lugar, dos carteles informativos de 5.0 metros de ancho por 2.3 metros de alto, de conformidad con formato proporcionado por el mandante, que deberá indicar, nombre del Proyecto, fecha de inicio y término de la obra, la frase "Financia: Gobierno Regional Metropolitano, F.N.D.R. y contener Logo del



ĠIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

Gobierno Regional Metropolitano y página web www.Gobiernosantiago.cl; el logo del Gobierno Regional, deberá siempre ser siempre del mismo tamaño que el de la unidad técnica.

- b) La unidad Técnica se compromete a apoyar la difusión de la obra a través del uso de los medios de comunicación que posee o a que tiene acceso (radio, revista comunal, boletín, página web, espacios publicitarios y/o circuitos de tv municipal). En este sentido, en cualquier publicación que gestione la Unidad Técnica en medios de comunicación, ya sea a nivel comunal, provincial, regional, nacional o internacional que haga referencia al proyecto, deberá mencionar explícitamente el financiamiento aportado desde el Gobierno Regional. Asimismo, deberá proponer iniciativas orientadas a comunicar la ejecución de la obra, teniendo la obligación de incluir en todos los planes de difusión que se realicen, a través de cualquier medio, el logo del Gobierno Regional.
- c) El Mandante se obliga a publicar en su página web, en el mapa regional, las obras que se estén ejecutando por la unidad Técnica, financiadas por este Gobierno Regional, a fin de colaborar en la difusión a la comunidad de tales proyectos. Para tal efecto la unidad Técnica deberá, en lo posible, instalar un banner en su propia página web.
- El Gobierno Regional se compromete a informar respecto del estado de ejecución de los mencionados proyectos en su página web. Para esto deberá contar con la información respectiva proporcionada por la unidad Técnica.
- e) La unidad Técnica deberá coordinar con personal de Comunicaciones del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, la realización de inauguraciones, eventos o actividades que busquen difundir el proyecto a la comunidad beneficiaria. En este sentido, cualquier actividad o evento desarrollado en relación a la iniciativa de inversión deberá ser informado con 10 días de anticipación, para así comprometer la eventual asistencia y participación en la actividad del Intendente Metropolitano y los Consejeros Regionales
- f) Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 3º de la ley Nº 19.896, que introduce modificaciones al Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y Establece Otras Normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal.
- g) En caso alguno podrán efectuarse campañas publicitarias que tengan por objeto único enumerar los logros de una autoridad específica o del Gobierno en general, con excepción de las cuentas públicas que las partes realicen, de conformidad con la normativa legal vigente."

Artículo nuevo

Establece obligaciones de la Unidad técnica, en cuanto a las garantías

DECIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones Técnicas y administrativas para su realización.

Dichas garantías para caucionar el fiel cumplimiento, serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, para su custodia, a la brevedad posible.



GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

La Unidad Técnica solicitará el cobro de la garantía respectiva, cuando corresponda, y en caso de no informar oportunamente sobre la procedencia o no de hacerla efectiva, con al menos tres días de anticipación a su vencimiento, el Gobierno Regional efectuará dicho cobro, sin perjuicio de devolver, de ser procedente y previa solicitud posterior de la Unidad Técnica, el monto cobrado cuando en definitiva se acredite que no existió incumplimiento del contratista.

corresponde a artículo octavo antiguo

No tiene modificaciones sustanciales

"DÉCIMO PRIMERO: Los estados de pago deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario adoptar:

- a) Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Gobierno Regional;
- b) Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, domiciliado en calle Bandera № 46, Santiago, RUT. № 61.923.200-3;
- c) Resumen de estado de pago, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con el detalle de los anticipos, retenciones, multas si las hubiere, como asimismo cualquier otro aspecto contractual pertinente. (Sólo en caso que el proyecto considere equipamiento y/o equipos). Para el caso del equipamiento y/o equipos, especificaciones del equipamiento y/o los equipos entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.
- d) Detallè del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones, debidamente visadas por este.
- e) Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, sí corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- f) Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, copia del contrato celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad y del acta de entrega de terreno.
- g) Cuando corresponda, deberá adjuntar oficio o correo electrónico de la Unidad Técnica comunicando la invitación a las autoridades del Gobierno Regional y que digan relación con el presente proyecto.
- h) Fotografía del letrero y/o señalética de la obra en ejecución, indicando financiamiento por el Gobierno Regional Metropolitano (FNDR).
- Programación financiera actualizada firmada por el ITO designado por la Unidad Técnica.
- j) Junto al último estado de pago se deberán acompañar los certificados de recepción de los organismos competentes, según corresponda al proyecto y certificado de recepción provisoria emitido por la Unidad Técnica correspondiente.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados."

Artículo nuevo



GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

Establece causales de terminación ordinarias y extraordinarias (término anticipado)

"DÉCIMO SEGUNDO: El presente convenio mandato terminará por el cumplimiento del encargo para el cual fue celebrado.

Asimismo, terminará por mutuo acuerdo entre las partes.

En caso de la ocurrencia y/o configuración de alguna de las causales de terminación anticipada contempladas en el contrato que la Unidad Técnica suscriba con el contratista y/o adjudicatario, dicha Unidad adoptará todas las medidas que sean procedentes para dar curso progresivo al convenio mandato, incluida la realización de una nueva licitación u otras de similar naturaleza, so pena de incurrir en incumplimiento grave del mismo, según se indica más adelante.

De igual forma, el presente convenio terminará por causas o razones financieras y/o presupuestarias imprevistas por el mandante que obliguen a su finalización o en caso de ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor.

Asimismo, el incumplimiento grave, a juicio del Gobierno Regional, de los términos del presente convenio mandato dará derecho al mandante para dar por terminado el mismo, ipso facto, y sin forma de juicio.

El mandante podrá considerar que constituyen incumplimientos graves del convenio mandato por parte de la Unidad Técnica, los siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de los plazos contenidos en el presente convenio.
- La adulteración o falseamiento en la información proporcionada al Gobierno Regional que de cuenta del estado de avance del proyecto y de los correspondientes estados de pago.
- Si la Unidad Técnica contratare contraviniendo lo indicado por el Mandante, según se indica en la cláusula SÉPTIMO del presente convenio.
- El incumplimiento, en lo pertinente, de lo señalado en la cláusula NOVENO del presente convenio.
- La ocurrencia y/o configuración de alguna de las causales de terminación anticipada contempladas en el contrato que la Unidad Técnica suscriba con el contratista y/o adjudicatario, sin que ésta de curso progresivo al convenio.
- En general, el abandono o la no ejecución del proyecto de inversión, excediendo el plazo máximo indicado en la cláusula DECIMO TERCERO, salvo que concurran causales de fuerza mayor o caso fortuito, a juicio del mandante. Esto último, sin perjuicio de la obligación de informar sobre el particular por parte de la Unidad Técnica, según se indica más adelante.

Previamente al término del presente convenio mandato, le será notificado a la unidad Técnica mediante oficio formal que ha incurrido en una posible causal de término por incumplimiento grave del convenio mandato, y que debe subsanar dicha situación, dentro del plazo que se le fije al efecto, bajo apercibimiento de poner término al mismo, sin desmedro además de la posibilidad de derivar los antecedentes a la Contraloría General de la República, en caso de estimarse que existen posibles responsabilidades administrativas comprometidas.

Ahora bien, en caso de ponerse término al convenio mandato, el Gobierno Regional, podrá encargarlo a otra Unidad Técnica que cuente con las competencias legales para ello, o bien, proceder a su inmediato cierre administrativo.

En ningún caso podrá revocarse el presente convenio, esto es, aludiendo a razones de oportunidad, conveniencia o mérito.

Sin perjuicio de lo anterior, si debiere ponerse término anticipado al presente convenio mandato por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, el mandante o el



GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12,2017

mandatario, según corresponda darán cuenta de este hecho a su contraparte, mediante informe fundado cursado a través de un oficio formal, el que será comunicado a la empresa adjudicada como tercero interesado.

En todos los casos en que opere el término del presente convenio mandato, el mandatario dará cuenta al mandante del estado de avance del proyecto contratado y se deberán efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al mandante para su análisis, aprobación y eventual pago, dentro del plazo de 15 días a contar de la notificación de la resolución de término anticipado, o desde que opere otra causal que corresponda.

En cualquier caso, la terminación anticipada del presente convenio mandato deberá ser aprobada siempre mediante acto administrativo fundado y notificado por carta certificada a la Unidad Técnica.

Artículo nuevo

Establece plazo máximo del convenio

"DÉCIMO TERCERO: El plazo máximo de este convenio será de 30 días desde la fecha de la recepción definitiva. Luego de este plazo el Gobierno Regional realizará el acto administrativo de cierre de convenio (protocolo de cierre) "

"DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos del presente convenio mandato las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.





GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

005.- Resolución tipo de asignación de bienes



DEPARTAMENTO JURÍDICO



RESOLUCION EXENTA Nº 377 SANTIAGO, 12 7 FEB 2015

El Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 y letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19,175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N°18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; artículo 19 bis del D.L. N°1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N°814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; D.S. N°854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Acuerdo N°312-13 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en Sesión Extraordinaria N°4, de 26 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta N°115, de 31 de enero de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N°361, de 6 de marzo de 2014, de esta Jefatura Superior que aprobó el Convenio Mandato celebrado el 21 de febrero de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de La Reina, para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICIÓN MOBILIARIO ESCOLAR 3 ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, COMUNA DE LA REINA", Código BIP N°30117723; Actas de Recepción, Sin Observaciones de 29 de octubre de 2014; Memorándum N°100, °de 21 de enero de 2015, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros; Resolución N°1.600, de 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión denominado "ADQUISICION MOBILIARIO ESCOLAR 3 ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, COMUNA DE LA REINA", Código BIP Nº 30117723-0", financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, item 04, (Mobiliario y Otros), del Programa inversión Regional Región Metropolitana, def Presupuesto del Gobierno Regional;

2°.- Que, los bienes adquiridos por la Municipalidad de La Reina, como Unidad Técnica, fueron oportunamente recepcionados por esta, en virtud del Convenio Marco N° 2239-26-LP09, Ordenes de Compra N°2699-47-SE14 y 2699-46-SE14, Actas de Recepción, Sin Observaciones de 29 de octubre de 2014, todas suscritas por doña Cecilia Jara Bernadot, Directora de Educación de la Municipalidad de La Reina y las facturas N° 94242, de 3 de octubre de 2014, por un monto de \$1.223.558.-(un millón doscientos veintitrés mil quinientos cincuenta y ocho pesos), emitida por la empresa adjudicataria Industria Metalúrgica Aconcagua Limitadá, R.U.T. N° 83.732.700-8, a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana; N° 94243, de 3 de octubre de 2014, por un monto de \$523.243.-(quinientos veintitrés mil doscientos cuarenta y tres pesos), emitida por la empresa adjudicataria Industria Metalúrgica Aconcagua Limitada, R.U.T. N° 83.732.700-8, a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, N° 94244, de 3 de octubre de 2014, por un monto de \$523.243.-

15395448

Bandera Nº 46 • Santiago de Chile • www.gobiernosantiago.cl

J.M



GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017



DEPARTAMENTO JURÍDICO



(quinientos veintitrés mil doscientos cuarenta y tres pesos), emitida por la empresa adjudicataria. Industria Metalúrgica Aconcagua Limitada, R.U.T. N° 83.732.700-8, a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana; N° 1459, de 2 de septiembre de 2014, por un monto de \$1.143.590.-(un millón ciento cuarenta y tres mil quinientos noventa), emitida por la empresa adjudicataria Sociedad Distributidora Las Pataguas Ltda., R.U.T. N° 78.094.280-0, a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana; N° 107188, de 31 de julio de 2014, por un monto de \$7.496.108.-(siete millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento ocho pesos), emitida por la empresa adjudicataria Metalúrgica Silcosil Limitada, R.U.T. N° 79.909.150-K, a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana.

3°.- Que, el uso actual de los bienes adquiridos en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de la Reina;

4°.- Y, en virtud de los principios de Celeridad. Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

MUNICIPALIDAD DE LA REINA, los bienes adquiridos con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado "ADQUISICION MOBILIARIO ESCOLAR 3 ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, COMUNA DE LA REINA", Código BIP N° 30117723-0", consistente en 112 sillas párvulos Formalita, 40 mesas casino Formalita, 62 sillas Enlace, 31 mesas párvulo JUNJI, 557 pupitres escolar unipersonal normado top N° 4, 904 pupitres escolar unipersonal normado Top N° 5, 353 silla casino multiuso, 54 escritorios profesor con cajón melanina; 104 pupitres escolar acers bipersonal normado, 766 sillas escolar normada Top N° 4 y 1098 sillas escolar normada Top N° 5. las que se detallan en las Actas de Recepción, Sin Observaciones de 29 de octubre de 2014, suscritas por doña Cecilia Jara Bernadot, Directora de Educación de la Municipalidad de La Reina.

2.- En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de esta resolución, térigase por incorporado al presente acto administrativo y siendo parte integrante del mismo las Actas de Recepción, Sin Observaciones ya individualizadas y las facturas N° 94242, de 3 de octubre de 2014, por un monto de \$1.223.558.-(un millón doscientos veintitirés mil quinientos cincuenta y octopesos), emitida por la empresa adjudicataria Industria Metalúrgica Aconcagua Limitada, R.U.T. N° 83.732.700-8, a nombre del Goblerno Regional Región Metropolitana; N° 94243, de 3 de octubre de 2014, por un monto de \$ 523.243.-(quinientos veintitrés mil doscientos cuarenta y tres pesos), emitida por la empresa adjudicataria Industria Metalúrgica Aconcagua Limitada, R.U.T. N° 83.732.700-8, a nombre del Goblerno Regional Región Metropolitana, N° 94244, de 3 de octubre de 2014, por un monto de \$ 523.243.-(quinientos veintitrés mil doscientos cuarenta y tres pesos), emitida por la empresa adjudicataria Industria Metalúrgica Aconcagua Limitada, R.U.T. N° 83.732.700-8, a nombre del Goblerno Regional Región Metropolitana; N° 1459, de 2 de septiembre de 2014, por un monto de \$ 1.143.590.-(un millón ciento cuarenta y tres mil quinientos noventa), emitida por la empresa adjudicataria Sociedad Distribuídora Las Pataguas Ltda., R.U.T. N° 78.094.280-0, a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana; N° 107188, de 31 de julio de 2014, por un monto de \$ 7.496.108.-(siete millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento ocho pesos), emitida por la empresa adjudicataria

Bandera Nº 46 • Santiago de Chile • www.gobiernosantiago.cl





STOWN

PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y FISICA DE LAS INICIATIVAS DE INVERSION SUBTITULO 22, 29 y 31

GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017



DEPARTAMENTO JURÍDICO



Metalúrgica Silcosil Limitada, R.U.T Nº 79.909.150-K, a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana.

3.- los bienes asignados deberán ser destinados al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresados en el registro contable de la entidad asignataria.

4.- Rebájese del patrimonio de este Gobierno Regional, los bienes asignados a la Municipalidad de La Reina, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

INTE

Distribución:
- Municipalidad de La Reina;
- Departamento de Control de Proyectos;

Departamento de Control de Proyector
 División de Administración y Finanzas:

- Departamento Jurídico;

Oficina de Partes Goblemo Regiona

Bandera Nº 46 • Sanbago de Chile • www.gobiernosantiago.ci



GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

006.- Memo tipo para solicitud de asignación de bienes



DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NO FINANCIEROS



MEMORANDUM Nº

Santiago,

ANT.: Ninguno.

MAT.: Solicitud de Elaboración de Resolución de Traspaso de Bienes correspondiente al proyecto: "ADQUISICION MOBILIARIO ESCOLAR 3 ESTAB. ESCOLARES COMUNA LA REINA" BIP 30117723-0"

DE JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIONES DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NO FINANCIEROS

JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

En relación al mobiliario adquirido a través del Proyecto "ADQUISICIÓN MOBILIARIO ESCOLAR 3 ESTAB. ESCOLARES COMUNA LA REINA" BIP 30117723-0, solicito a usted efectuar Resolución de Traspaso de Bienes a la I. Municipalidad de La Reina.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Copia de facturas N°0094242 0094243 0094244 INDUMAC.
- Acta Recepción del 29/10/2014 (INDUMAC)
 Copia de factura Electrónica N°1459 Sociedad Distribuidora Las Pataguas

- Ltda.
 Acta Recepción del 29/10/2014 (empresa Las Pataguas)
 Copia de factura N°0107188 Metalúrgica Silcosil Limitada
 Acta Recepción del 29/10/2014 (empresa Silcosil Limitada)
 Resolución Exenta N° 361 del 06-03-2014 y Convenio Mandato del 21-02-

Sin otro particular, saluda atentamente.

MAURICIO CATONI CONTRERAS JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NO FINANCIEROS

RAS/JCG Distribución

Departamento de Gestión de Iniciativas de Gestión y Activos No Financieros

Bandera 46 • Santiago de Chile • www.gobiernpsantiago.cl



GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

007.- Circular N°14 del GORE, que instruye a Unidades Técnicas, Implementación de formato obligatorio para cursar estados de pagos a obras financiadas FNDR



DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NO FINANCIEROS



CIRCULAR Nº

MAT.: Implementación de formato obligatorio para cursar estados de pagos a obras financiadas con FNDR

0 9 DIC 2016 Santiago,

ALAN MRUGALSKI MEISER DE

JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

SRES (A) ALCALDES (AS) Y UNIDADES TECNICAS DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

Por medio de la presente y en el marco de los convenios mandatos suscritos entre el Gobierno Regional Metropolitano y las respectivas Unidades Técnicas, que facultan a este Mandante a impartir instrucciones para un mejor desarrollo de los proyectos, se solicita por este medio, incorporar entre otros antecedentes que se acompañan en cada estado de pago, el formato denominado "Certificado de Avance de Obras", dicho formato deberá ser emitido y firmado por el Director (a) de Obras Municipales de la respectiva Unidad Técnica, siendo obligatoria su implementación y presentación a partir de los estados de pagos derivados a contar del mes de enero del 2017.

Dicha medida, dice relación con la incorporación de un procedimiento que permita estandarizar el proceso de visación de los estados de pago, a fin de asegurar que lo ejecutado en terreno se condiga con lo informado en los documentos que sirven de sustento al pago que se solicita.

Destacar, que los estados de pagos que no integren dicho formato, serán devueltos, por lo que solicitamos instruir a los encargados de la supervisión de obras la incorporación de dicho antecedente para no incurrir en retrasos en dicha tramitación.

Formato : Certificado de Avance de Obras

Sin otro particular, le saluda atentamente

ALAH MRUGALSKI MEISER DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN

División Análisis y Control de Gestión Departamento Gestion de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros Departamento Jurídico

Bandera 46 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl



GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017



DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NO FINANCIEROS



- Analistas Departamento Gestion de Iniciativas de Inversion y Activos No Financieros
- División de Planificación y Desarrollo División de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Alcalde de Alhue Alcalde de Buin
- Alcalde de Calera de Tango
- Alcalde de Cerrillos
- Alcalde de Cerro Navia
- Alcalde de Colina
- Alcalde de Conchal
- Alcalde de Curacaví
- Alcalde de El Bosque
- Alcaide de El Monte
- Alcalde de Estación Central
- Alcalde de Huechuraba
- Alcalde de Independencia
- Alcalde de Isla de Maipo
- Alcalde de La Cistema
- Alcalde de La Florida
- Alcalde de La Grania
- Alcaldesa de La Pintana
- Alcalde de La Reina
- Alcaldesa de Lampa
- Alcalde de Lo Barnechea
- Alcalde de Lo Espejo
- Alcalde de Lo Prado
- Alcalde de Macul
- Alcaldesa de Maipú
- Alcaldesa de Maria Pinto
- Alcalde de Melinilla Alcalde de Ñuñoa
- Alcalde de Padre Hurtado Alcalde de Paine
- Alcalde de Pedro Aguirre Cerda Alcalde de Peñaflo
- Alcaidesa de Peñalolén
- Alcalde de Pirque
- Alcaldesa de Providencia Alcalde de Pudahuel
- Alcalde de Puente Alto
- Alcalde de Ouilicura
- Alcaldesa de Quinta Normal
 - Alcaide de Recoleta
- Alcalde de Renca
- Alcaidesa de San Bernardo Alcalde de San Joaquín
- Alcalde de San José de Maipo
- Alcalde de San Miguel
- Alcalde de San Pedro
- Alcalde de San Ramón
- Alcalde de Santiago
- Alcalde de Talagante Alcalde de Til Til

· 1.73.16

- Director Servicio de Registro Civil e Identificación R.M (Huérfanos N°1570, Piso 3, Santiago)

- Director Serviu R.M (Serrano N°45, Santiago)

 Director Regional de Vialidad R.M (Bombero Salas N°1351, Piso 1, Santiago)

 Director Regional de Vialidad R.M (Bombero Salas N°1351, Piso 1, Santiago)

 Director Subsecretaria de Transporte R.M (Amunátegui N°139, Santiago)

 Director Unidad Operativa de Control de Tránsito (Santa Beatriz N°319, Providencia)

 Director Regional de Arquitectura MOP R.M (Bombero Salas N°1351, Piso 3, Santiago)
- Seremi de Salud R.M (Miguel de Olivares N°1229, Santiago)
 Subsecretaria de Salud R.M (Miguel de Olivares N°1229, Santiago)

- Subsectetaria de Salud R.M. (Miguel de Olivares N°1229, Santiago)
 Seremi de Medio Ambiente R.M. (Alameda N°1449, Santiago)
 Seremi de Vivienda R.M. (Alameda N°874, Piso 8, Santiago)
 Seremi de Educación R.M. (San Martin N°642, Santiago)
 Director de Gendarmería (Vicuña Mackenna N°5065, San Joaquín)
 Director Dirección de Biblioteca, Archivos y Museos (Alameda N°651, Santiago)
 Director Parque Metropolitano de Santiago (Pio Nono N°450, Recoleta)
- Director de Obras Hidráulicas R.M (Bandera Nº84, Santiago)
- Director Policía de Investigaciones de Chile (Vicuña Mackenna N°1314, Santiago) Director Carabineros de Chile (Alameda N°1196, Piso 9, Santiago) Director Servicio Nacional de Menores (Pedro de Valdivia N°4070, Ñuñoa)

Bandera 46 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl



GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017



DIVISION ANALISIS Y CONTROL DE GESTION DEPARTAMENTO DE GESTION DE INICIATIVAS DE INVERSION Y ACTIVOS NO FINANCIEROS



CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRAS

PROYECTO	S VOICE
CÓDIGO BIP	
ESTADO DE PAGO Nº	1.5435

Quien suscribe certifica que el presente estado de pago:

- Cuenta con toda la documentación solicitada.
- Fue supervisado por un profesional competente en el avance físico de las obras.
- Fue revisado y validado en terreno por esta Unidad Técnica, cumpliendo así, los objetivos generales del proyecto, teniendo concordancia entre el avance físico informado y lo aprobado en terreno.
- Se lleva a cabo conforme a lo aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social u organismo técnico con el cual obtuvo su admisibilidad y no se han efectuado modificaciones que no hayan sido aprobadas previamente por el Gobierno Regional Metropolitano.
- Cumple con lo establecido en la Resolución Exenta N°1485, de 1996, de la Contraloría General de la Republica, que aprueba la Normas de Control Interno.

The state of the s		1
FIRMA DIRECTOR D	DE OBRAS MUNICIPALES	S
		,
TANK TO THE REAL PROPERTY.		



GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

008.- Circular N°15 del GORE, instruye Implementación formato de reprogramación financiera.



DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NO FINANCIEROS



CIRCULAR Nº

MAT.: Implementación a formato de reprogramación financiera trimestral, antecedente obligatorio para cursar estados de pagos a obras financiadas con FNDR

Santiago, 0 9 0 1 C 2016

DE

ALAN MRUGALSKI METSER

JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

SRES (A) ALCALDES (AS) Y UNIDADES TECNICAS DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

Por medio de la presente y en el marco de los convenios mandatos suscritos entre el Gobierno Regional Metropolitano y las respectivas Unidades Técnicas, que facultan a este Mandante a impartir instrucciones para un mejor desarrollo de los proyectos, se solicita por este medio, incorporar entre otros antecedentes que se acompañan en cada estado de pago, la reprogramación financiera del trimestre posterior al estado de pago que se presenta, dicho requisito es obligación presentarlo en cada avance financiero informado, el cual ira variando de acuerdo al trimestre de derivación del estado de pago, dicho antecedente deberá ser presentado por la empresa contratista, debidamente validado y firmado por la Inspección Técnica de Obras, siendo obligatoria su implementación y presentación a partir de los estados de pagos derivados a contar del mes de enero del Señalar, que este formato no reemplaza a la programación total del proyecto que presenta la empresa, la cual debe incorporarse habitualmente.

Destacar, que los estados de pagos que no integren dicho formato, serán devueltos, por lo que solicitamos instruir a los encargados de la supervisión de obras la incorporación de dicho antecedente para no incurrir en retrasos en dicha tramitación

Por último, señalar que la Inspección Técnica de Obra deberá emitir en caso de no cumplirse con lo informado en dicha programación un informe que dé cuenta de las desviaciones a lo programado.

Se anexa:

contrato · Formato : Reprogramación trime

Sin otro particular, le saluda atentamente

ALAN MRUGALSKI MEISER

DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN

PSM/RA

División Análisis y Control de Gestión

Departamento Gestion de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros

Departamento Jurídico

Bandera 46 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl







GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017



DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NO FINANCIEROS



- Analistas Departamento Gestion de Iniciativas de Inversion y Activos No Financieros
- División de Planificación y Desarrollo División de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Alcalde de Alhue
- Alcalde de Buin
- Alcalde de Calera de Tango
- Alcalde de Cerrillos
- Alcalde de Cerro Navia
- Alcalde de Colina
- Alcalde de Conchali
- Alcalde de Curacavi
- Alcalde de El Bosque
- Alcalde de El Monte
- Alcalde de Estación Central
- Alcalde de Huechuraba
- Akalde de Independencia
- Alcalde de Isla de Maipo
- Alcaide de La Cistema
- Alcaide de La Florida
- Alcalde de La Granja
- Alcaldesa de La Pintana
- Alcalde de La Reina
- Alcaldesa de Lampa
- Alcaide de Lo Barnechea
- Alcalde de Lo Espejo
- Alcalde de Lo Prado
- Alcaide de Macul
- Alcaidesa de Maipú
- Alcaldesa de Maria Pinto Alcalde de Melipilla
- Alcalde de Ñuñoa Alcalde de Padre Hurtado
- Alcalde de Paine
- Alcalde de Pedro Aguirre Cerda
- Alcalde de Peñaflor
- Alcaldesa de Peñalolén
- Alcalde de Pirque Alcaldesa de Providencia
- Alcalde de Pudahuel
- Alcalde de Puente Alto
- Alcalde de Quilicura
- Alcaldesa de Quinta Normal Alcalde de Recoleta
- Alcalde de Renca
- Alcaldesa de San Bernardo
- Alcalde de San Joaquín
- Alcalde de San José de Maipo
- Alcalde de San Miguel
- Alcalde de San Pedro
- Alcaide de San Ramón
- Alcalde de Santiago
- Alcalde de Talagante Alcalde de Til Til
- Director Servicio de Registro Civil e Identificación R.M (Huérfanos N°1570, Piso 3, Santiago)
- Director Serviu R.M (Serrano N°45, Santiago)
 Director Regional de Vialidad R.M (Bombero Salas N°1351, Piso 1, Santiago)
- Director Subsecretaria de Transporte R.M (Amunátegui Nº139, Santiago)
- Director Unidad Operativa de Control de Tránsito (Santa Beatriz N°319, Providencia) Director Regional de Arquitectura MOP R.M (Bombero Salas N°1351, Piso 3, Santiago)
- Seremi de Salud R.M (Miguel de Olivares N°1229, Santiago)
- Subsecretaria de Salud R.M (Miguel de Olivares N°1229, Santiago) Seremi de Medio Ambiente R.M (Alameda N°1449, Santiago)
- Seremi de Vivienda R.M (Alameda Nº874, Piso 8, Santiago)
- Seremi de Educación R.M (San Martin Nº642, Santiago)
 Director de Gendarmería (Vicuña Mackenna Nº5065, San Joaquín)
- Director Dirección de Biblioteca, Archivos y Museos (Alameda Nº651, Santiago) Director Parque Metropolitano de Santiago (Plo Nono Nº450, Recoleta) Director de Obras Hidráulicas R.M (Bandera Nº84, Santiago)

- Director Policía de Investigaciones de Chile (Vicuña Mackenna Nº1314, Santiago)
- Director Carabineros de Chile (Alameda Nº1196, Piso 9, Santiago)
- Director Servicio Nacional de Menores (Pedro de Valdivia Nº4070, Ñuñoa)

Bandera 46 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl



GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017



PROYECTO
CÓDIGO BIP

DIVISION ANALISIS Y CONTROL DE GESTION
DEPARTAMENTO DE GESTION DE INICIATIVAS DE INVERSION Y
ACTIVOS NO FINANCIEROS



FORMATO

REPROGRAMACION TRIMESTRAL AL CONTRATO

suscribe, certifica que reprogramación para el trimestre siguient nación de este estado de pago, corresponde a los siguientes montos: MES INFORMADO (Trimestre posterior al presente estado de pago) MONTO BRUTO \$ (Incluye Devolución de retenciones y anticipos) EMPRESA CONTRATISTA (INDICAR NOMBRE ENCARGADO DE OBRA)	suscribe, certifica que reprog	ramación para el trimestre siguiente
MES INFORMADO (Trimestre posterior al presente estado de pago) MONTO BRUTO \$ (Incluye Devolución de retenciones y anticipos) MPRESA CONTRATISTA (INDICAR NOMBRE ENCARGADO DE OBRA)		ramación para el trimestre siguiento
MES INFORMADO (Trimestre posterior al presente estado de pago) MONTO BRUTO \$ (Incluye Devolución de retenciones y anticipos)		ramación para el trimestre siguiente
MES INFORMADO (Trimestre posterior al presente estado de pago) MONTO BRUTO \$ (Incluye Devolución de retenciones y anticipos) MPRESA CONTRATISTA (INDICAR NOMBRE ENCARGADO DE OBRA)	tación de este estado de nado	
posterior al presente estado de pago) MONTO SINCULOS (INCLUS DEVOLUCION DE retenciones y anticipos) MPRESA CONTRATISTA (INDICAR NOMBRE ENCARGADO DE OBRA)	nacion de este estado de pago,	corresponde a los siguientes montos:
posterior al presente estado de pago) retenciones y anticipos) EMPRESA CONTRATISTA (INDICAR NOMBRE ENCARGADO DE OBRA)	MES INFORMADO (Trimestre	
EMPRESA CONTRATISTA (INDICAR NOMBRE ENCARGADO DE OBRA)		
	pago	国际企业的
	MPRESA CONTRATISTA (INDICAR NOI	MRRE ENCARGADO DE ORRA)
E Y FIRMA ITO	ALSA CONTINUISTA (INDICANTIO	VIBRE ENCARGADO DE OBRA)
E Y FIRMA ITO		
	E Y FIRMA ITO	
	E Y FIRMA ITO	



GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

009.-Memorándum N°629 del GORE, de fecha 12.04.2017



DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN DEPARTAMENTO GESTIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NO FINANCIEROS

MEMO Nº

Memo N° 13 de fecha 06-04-2017 de la

Unidad de Auditoria Interna Gorem

MAT.: Respuesta a observaciones compromisos

DE : PAULO SERRANO MATUS

JEFE DEPARTAMENTO GESTIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NO FINANCIEROS

: CLAUDIO ARAYA CARVAJAL JEFE (S) UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA GOREM

Por intermedio del presente y en el marco del plan anual de Auditoria Interna 2017. especificamente a compromisos año 2016 que a la fecha no se han dado cumplimiento, debo indicar a usted que si bien existen compromisos pendientes de implementación que dice relación con modificación al manual de procedimiento, producto que el hallazgo efectuado determinaria en opinión de Auditoria Interna, que existe vulneración del convenio mandato completo total e irrevocable, en cuanto a visar las propuestas de adjudicación por parte de la respectivas unidades técnicas, debo recordar a usted que su Unidad quedo en derivar dicho hallazgo a la Administración Regional, por lo que este Departamento se encuentra en espera de la instrucción emanada por la Autoridad Regional, que indique el proceder frente a la situación descrita, situación que a la fecha no ha acontecido.

No obstante lo señalado, con fecha 28-03-2016, fue emitida la Circular Nº 4, del Sr. Intendente de la Región Metropolitana, que deroga la Circular Nº 47, instruyendo a todas las Unidades Técnicas que "todos los proyectos, cualquiera sea su monto, deberán ser enviadas para su visacion y toma de conocimiento, las bases administrativas y las adjudicaciones por parte de este Gobierno Regional", lo cual genera una evidente contradicción entre el hallazgo y la citada Circular, situación que imposibilita fijar una fecha de implementación, mientras no obtengamos una instrucción formal a dicha situación.

Sin otro particular, en espera de su información, le saluda atentamente,

PAULO SERRANO MATUS JEFE

DEPARTAMENTO GESTIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NO FINANCIEROS

dad de Auditoria

partamento Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financiero

sta Rosa Aranda Stuardo

16034497

Banderas 46 · Santiago de Chile · www.gobiernosantiago.cl



GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

010.- Circular N°40 del GORE, instruye a Unidades Técnicas, sobre cauciones exigidas en los procesos de licitación



DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN DEPARTAMENTO DE GESTION DE INICIATIVAS DE INVERSION Y ACTIVOS NO FINANCIEROS



Circular Nº

25 SEP 2014

ANT.:

MAT.: Remite información que permitan simplificar los proceso de licitación en cuanto á las cauciones exigidas en los procesos de licitación pública.

DE : JOSÉ MIGUEL ZAPATA VERGARA

JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN

A : SRES. (AS). ALCALDES (AS) DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

Junto con saludarle, informo a usted que con el objetivo de simplificar los procesos de licitación pública que su Unidad Técnica mantiene en cartera con proyectos financiados por este Gobierno Regional, agradeceré considerar aspectos normativos indicados por la Dirección de Compras Públicas que dicen relación con las cauciones exigidas a los oferentes en dichos procesos.

De acuerdo a lo señalado por la Dirección de Compras Públicas, es factible solicitar como caución para garantizar el fiel cumplimiento de contrato y la correcta ejecución de la misma, los siguientes instrumentos financieros:

- a) Boleta de Garantía Bancaria: se obtienen por medio de un banco para caucionar una obligación de una persona o empresa a favor del contratante y cuya emisión por parte del banco la constituye un depósito en dinero por parte del tomador o que éste suscriba un pagaré u otro título de crédito a favor del banco emisor.
- b) Certificado de Fianza se caracteriza por ser nominativo, no negociable y tener mérito ejecutivo para su cobro. Asimismo, puede ser extendido a plazo o a la vista, y tener el carácter de irrevocable, cumpliendo así, los requisitos establecidos en la normativa de compras públicas para las garantías de cumplimiento de contrato.

Se destaca como ventaja además, que este instrumento no inmoviliza fondos durante tiempos prolongados, de modo que el proveedor puede disponer de recursos que pudieren utilizarse por ejemplo, en capital de trabajo o en participar en otras licitaciones.

Este tipo de garantía es emitido por las Instituciones de Garantía Recíproca (IGR), internacionalmente conocidas como SGR, las cuales fueron creadas por la <u>Ley</u> Nº20.179/2007.

Bandera 46 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.d

-12544260



GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017



DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN DEPARTAMENTO DE GESTION DE INICIATIVAS DE INVERSION Y ACTIVOS NO FINANCIEROS



Por lo tanto, este Gobierno Regional le solicita la inclusión en las bases de licitación, de este instrumento en sus nuevos procesos de licitación y contratos, con el fin de ampliar las posibilidades de garantía para los proveedores.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

DIVISION MIGUEL ZAPAT A VERGARA DE GESTION JEFE

DIVISION ANALISIS Y CONTROL DE GESTION

MCC/RAS DISTRIBUCION:

División Análisis y Control de Gestión Departamento Gestion de Iniciativas de Inversion y Activoa No Financieros Analistas Departamento Gestion de Iniciativas y Activos No Financieros 02

Analistas Departamento Ges Oficina de Partes Alcalde de Alhue Alcalde de Buin Alcalde de Calera de Tango Alcalde de Cerrillos

Alcalde de Cerro Navia Alcalde de Colina

Alcalde de Conchalí Alcalde de Curacaví Alcalde de El Bosque Alcalde de El Monte

Alcalde de Estación Central Alcalde de Huechuraba

Alcalde de Independencia

Alcalde de Isla de Maipo Alcalde de La Cistema

Alcalde de La Florida Alcalde de La Granja Alcalde de La Pintana

Alcalde de La Reina

Alcaldesa de Lampa

Alcalde de Le Barnech Alcalde de Lo Espejo

Alcaide de Lo Prado Alcaide de Macul

Alcalde de Maipú Alcalde de Maria Pinto Alcalde de Melipilla

Alcalde de Ñuñoa

Alcalde de Padre Hurtado

Alcalde de Paine Alcaldesa de Pedro Aguirre Cerda

Alcaidesa de Peñallor Alcaidesa de Peñallor Alcaidesa de Peñalolér Alcaide de Pirque Alcaide de Pudahuel Alcaide de Puente Alto

Alcalde de Quilicura

Alcaldesa de Quinta Normal

Alcalde de Recoleta Alcaldesa de Renca

Alcaldesa de San Bernardo Alcalde de San Joaquín

Alcalde de San José de Maipo Alcalde de San Miguel Alcalde de San Pedro Alcalde de San Ramón

Alcaldesa de Santiago Alcalde de Talagante Alcalde de Til Til



GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

011.- Memorándum N°2197 del GORE, Instruye procedimiento para cierre contable de las iniciativas.



DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN DEPARTAMENTO GESTION DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NO FINANCIEROS



MEMO Nº 2164.

7 4 NOV 2017

indicado equipo NIC Sp /Auditoria

Memo N° 94 de fecha 17-05-2017 del Departamento

Instruye procedimento para cierre contable de las inicistivas al subt 31/Proyectos

DΕ

: ROSA ARANDA STUARDO JEFA (\$) DEPARTAMENTO GESTIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NO FINANCIEROS

: ANALISTAS DEPARTAMENTO GESTIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NO FINANCIEROS

Por intermedio del presente y en el marco del hallazgo detectado por la Unidad de Auditoria Interna, relacionado con el cierre contable del subtituto 31/proyectos, se instruye el siguiente procedimiento, validado por Auditoria Interna.

Dicho procedimiento se sustanta en instrucción emanada por el equipo NIC Sp. basado en dar cumplimiento a id estipulado en el Artículo N° 70, letra f) de la Ley N° 19.175, sobre Gobiemo y Administración Regional y Dictamen N° 49422 de fecha 05-07-2018, de la Contraloria General de la Republica, los cuales se pronuncian sobre los activos generados con recursos del FNDR, los cuales se dan de baja en la medida que se asignan a las Unidades Técnicas, sin perjuicio de la formalización de la transferencia de dominio.

Para efectuar esta acción, el proyecto deberá estar completamente terminado, asignación obras civiles y los equipos y equipamientos asignados deben estar 100% adquindos.

Recordar que el nuevo formato de convenio mandato, autorizado bajo resolución Nº 95/2015, en su punto DÉCIMO TERCERO, establece. El plazo máximo de este convenio será de 30 días desde la fecha de la recepción definitiva. Luego de este plazo el Gobierno Regional realizará el acto administrativo de cierre de

Destecar, que el procedimiento a seguir se efectuara a través de la elaboración de 2 memos

1 - <u>Derivación memo de cierre contable del provecto</u> emitido por esta Departamento al Departamento de Finanzas (adjunto formato), el cual deberá registrar todas las asignaciones del proyecto (efectivamente pagadas), dicha información debe ser corroborada con la plataforma SAGIR

Dicho memo deberá acompañar la siguiente información

- 1 Acts de Recepción provisoria o Definitiva
 2 Resumen financiero de los pagos, emitido por la plataforma SAGIR, si el proyecto es muy antiguo, debera efectuar el registro por otro mecanismo.

Banderas 46 • Santiago de Chile • www.gobiernosantiago.cl



GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017



DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN DEPARTAMENTO GESTIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NO FINANCIEROS



2.- <u>Derivación memo de elaboración de Resolución de Traspaso de bienes</u> correspondientes a items equipo y/o equipamiento, emitido por este Departamento al Departamento Jurídico, al cual deberá registrar todas las asignaciones del proyecto (efectivamente pagadas), dicha información debe ser corroborada con la plataforma SAGIR.

Dicho memo deberá acompañar la siguiente información:

- 1 Acta de Recepción provisoria o Definitiva
- 2.- Resumen financiero de los pagos, emitido por la plataforma SAGIR, si el proyecto es muy antiguo, deberá 4.- Copias de las facturas asociadas a equipos y equipamientos, con sus respectivas recepciones
 5.- Copia de la Resolución que aprueba el convenio mandato del proyecto.

Una vez que efectué dicha tabor y se encuentren las resoluciones de traspaso en carpeta, el proyecto deberá ser denvado a bodega a través de memo para su archivo.

Se Adjunta:

- Formato papel memo N° 1
- Formato papel memo N° 2 Memo N° 94 emitido por Departamento Jurídico
- Dictamen CGR N° 49422

Dicho procedimiento será incorporado a Manual de Procedimiento del Subtituio 31, por lo que es obligatoria su aplicación y será monitoreado en un CDC 2018

DEPARTAMENTO GESTION DE INICIATIVAS
DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NO FINANCIEROS

DISTRIBUCIÓN Analistas Depart

Banderas 46 · Santiago de Chile · www.gobiernosantiago cl



GIR 12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017



DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NO FINANCIEROS

stq @

MEMORANDUM Nº

ANT : BIP [CODIGO BIP]

MAT: Registrese el cierre contable proyecto

DE : NOMBRE JEFE

JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INICIATIVAS DE

INVERSIÓN Y ACTIVOS NO FINANCIEROS

NOMBRE (FFF) JEFE DE FINANZAS

Junto con saludar, a través del presente, me permito solicitar a usted el cierre contable del proyecto BIP (CODIGO BIP), (NOMBRE PROYECTO), comuna de NOMBRE COMUNA), pues de acuerdo al Acta de Recepción [DEFINITIVA/PROVISORIA], con fecha [DIA] de [MES] de [ANO], el proyecto se encuentra cerrada. Cabe destacar, que los montos de las facturas de respaldo del proyecto coinciden con la ejecución financiera contabilizada

A continuación se detalla los montos por asignación:

Cuenta	Monto Ejecutado	N.
Gastos Administrativos	\$	-
Consultorías	S	
Obras Civiles	\$	
Equipos	S	
Equipamiento	S	
Total	monte total	

Sin otro particular le saluda muy atentamente,

NOMBRE JEFE JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NO FINANCIEROS

[ANALISTA]

- Distribución:
- Expediente DIVAC
- Adjunto:
- Acta de recepción Demouve Provisión Detalle sobre la facturación del proyecto

Bandera 46 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.goblernosantiágo.ci





GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017



DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NO FINANCIEROS

stq 🔝

MEMORANDUM Nº 2

ANT : BIP (CODIGO BIP)

: Solicitud de elaboración de Resolución de Traspaso de Bienes correspondiente a los trems (SOLIPON VO EQUIPAMIENTO del Proyecto: NOMBRE PROYECTO) MAT

NOMBRE JEFF! DE :

JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INICIATIVAS DE

INVERSIÓN Y ACTIVOS NO FINANCIEROS

NOMBRE JEFE

JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

Considerando el artículo N°70, letra f) de la Ley N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional y el Dictamen N°49422 del 05/07/2016, de Controlaría General de la República, que se pronuncia sobre los activos generados con recursos del FNDR, los cuáles se dan de baja en la medida que se asignan a las Unidades Técnicas, sin perjulcio de la formalización de la transferencia de dominio.

Solicito a usted efectuar Resolución de Traspaso de Blenes a la llustre Municipalidad de NOMBRE COMUNA), en relación a los bienes adquiridos a través del item [EOUPPO EQUIPAMIENTO] del Proyecto (NOMBRE PROYECTO), código BIP [CODICO BIP]

A continuación se detalla los montos por asignación:

	Cuenta	Monto	Ejecutado
Gastos Admin	istrativos		S
Consultorías			S
Obras Civiles			S
Equipos			S
Equipamiento	Harris and the state of the sta		S
Total		mont	o total)

Sin otro particular le saluda muy arentamente,

NOMBRE JEFE! JEFE DEPARTAMENTO DE GESTION DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NO FINANCIEROS

Distribución:

Destinatario DIVAC

380060

- Actas de recepción conforme y facturas del equipi Resolución exenta que aprueba convenio mandato Detalle sobre la facturación del proyecto

Bandera 46 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl

GIR_12-2017

Fecha Autorización: 26.12.2017

7.- Resumen de Indicadores de Gestión:

No	Actividades	Indicadores definidos ubicados en la Actividad	Unidad de Medida	Meta	Tiempo medición	Responsable del Indicador
1	Visitas a terreno e informe.	Supervisar en terreno al menos el 25% de las iniciativas de inversión del subtítulo 31 del programa 02 de inversión regional en ejecución año 2015	Porcentaje	25%	Anual	Jefatura Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros

8.- Detalle de las modificaciones en cada revisión:

Fecha Autorización/Validación	Identificación (nuevo y/o modificación)	Páginas
Res. Exenta 153 (30-01- 2012)	Modificación	Modifica procedimientos, actividades y Fusión entre el Manual de Procedimientos en la Ejecución Administrativa y Financiera de las Iniciativas de Inversión del subtítulo 29, Adquisición de Activos no Financieros, con el Manual de Procedimientos para el proceso de control y supervisión de la ejecución administrativa, financiera y física de las iniciativas de inversión del subtítulo 31
Res. Exenta 2.247 (21-12- 2012)	Modificación	Modifica procedimiento, actividades y Fusión entre el Manual de Procedimientos para el proceso de control y supervisión de la ejecución administrativa, financiera y física de las iniciativas de inversión del subtítulo 31, con el Manual de procedimientos en la Ejecución Administrativa y Financiera de las Iniciativas de Inversión del subtítulo 29, Adquisición de Activos no Financieros.